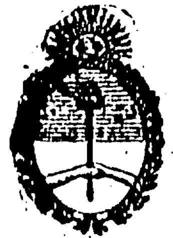


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 18 de febrero de 1974

NUMERO 22.855

AÑO LXXXII

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

HECTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5043

DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2626

INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4900

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO T. E. 41-5405

MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011

EXPEDICION T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Pág.

TRATADOS INTERNACIONALES

LEY Nº 20.645 y DECRETO número 464/74
"Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo".
Apruébase el suscripto con la República Oriental del Uruguay el 19/11/73 2

IMPORTACION

RESOLUCIONES ANTACA números 3.152, 3.926, 3.950, 3.948, 3.949, 3.950, 3.951, 3.952, 3.953, 4.209, 3.796, 3.797, 3.796, 3.799 y 3.800/73
Posición arancelaria de diversa mercadería 4

EXPORTACION

RESOLUCION Nº 5.642/74
Modifícanse los precios índice de algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos 7

ORGANISMOS DEL ESTADO

RESOLUCION Nº 238/74
Organismos que pasan a integrar las Comisiones de Políticas creadas por Resolución 806/73 .. 7

CARNES

RESOLUCION Nº J-17/74
Suspéndese el otorgamiento de inscripciones de consignatarios y/o comisionistas directos 7

IMPUESTOS INTERNOS

RESOLUCION GENERAL número 1.605/74
Alcoholes.
Declaración jurada de destilerías industriales 7

ABASTECIMIENTO

RESOLUCION Nº 206/74
Créase la Subcomisión Sectorial de Acción sobre Abastecimiento 8

INDUSTRIA PESQUERA

RESOLUCION Nº P-24/74
Créanse dos Comisiones Asesoras 8

PREVISION SOCIAL

RESOLUCION Nº 46/74
Procesamiento de algodón sin poseer la boleta previsional habilitante 8

ACLARACION

Se hace saber que en los decretos publicados en forma sintetizada en el Boletín Oficial de fecha 14/2/74, en el rubro de Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del número 29 hasta el número 108, pertenecen al Ministerio de Bienestar Social, y del número 56? hasta el número 25 pertenecen al Ministerio del Interior

FE DE ERRATA

Edición del día 14/2/74

DECRETO Nº 466/74
Se hace saber que el Decreto número 466/74, publicado en el Boletín Oficial de fecha 14/2/74 apareció con error en el título:
Página 4 - 1ª columna
Donde dice: "Modifícase parcialmente el Decreto-Ley 18.160"
Debe decir: "Modifícase parcialmente el Decreto-Ley 18.610"

Sumario Numérico

LEYES:
20.645 y Decreto 464/74 Tratados Internacionales.

RESOLUCIONES ANTACA:
3.152, 3.926, 3.950, 3.948, 3.949, 3.950, 3.951, 3.952, 3.953, 4.209, 3.796, 3.797, 3.798, 3.799 y 3.800/73 Importación

RESOLUCIONES:
J-17/74 Carnes
P-24/74 Industria Pesquera
46/74 Previsión Social
206/74 Abastecimiento
238/74 Organismos del Estado
5.642/74 Exportación

RESOLUCION GENERAL:
1.605/74 Impuestos Internos

Pág.

RESOLUCIONES DE REPARTICION 8

CONCURSOS
Nuevos 8

AVISOS OFICIALES
Anteriores 10

CONVOCATORIAS
Anteriores 10

LICITACIONES
Nuevas 11
Anteriores 13

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección:
LEGISLACION: 16 páginas
2ª y 3ª Sección:
JUDICIALES, COMERCIALES y CIVILES: 40 páginas

19740218



LEYES

TRATADOS INTERNACIONALES

"Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo".

Apruébase el suscripto con la República Oriental del Uruguay el 19|11|73.

LEY Nº 20.645

Sancionada: Enero 31 de 1974.
Promulgada: Febrero 8 de 1974.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el "Tratado del Río de la Plata y su frente Marítimo", suscripto entre la República Argentina y la República Oriental del Uruguay en la ciudad de Montevideo el 19 de noviembre de 1973, y las notas reversales complementarias del mismo, cuyos textos forman parte de la presente ley.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro.

J. A. ALLENDE — **S. F. BUSACCA**
Aldo H. I. Cantoni — Ludovico Lavia

TRATADO DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, inspirados en el mismo espíritu de cordialidad y buena armonía que señaló el Protocolo Sáenz Peña-Ramírez de 1910 y reafirmaron la Declaración Conjunta sobre Límite Exterior del Río de la Plata de 1961 y el Protocolo del Río de la Plata de 1964, animados del propósito común de eliminar las dificultades que puedan derivarse de toda situación de indefinición jurídica con relación al ejercicio de sus iguales derechos en el Río de la Plata y de la falta de determinación del límite entre sus respectivas jurisdicciones marítimas, y decididos a sentar las bases de una más amplia cooperación entre los dos Países y estrechar los arraigados vínculos de tradicional amistad y hondo afecto que unen a sus Pueblos, han resuelto celebrar un Tratado que dé solución definitiva a aquellos problemas de acuerdo con las características especiales de los territorios fluviales y marítimos involucrados y las exigencias técnicas de su utilización y aprovechamiento integrales, en el marco del respeto a la soberanía y a los derechos e intereses respectivos de los dos Estados.

Para ese fin han designado como sus plenipotenciarios la República Argentina al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Embajador D. Alberto J. Vignes, y la República Oriental del Uruguay al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Doctor D. Juan Carlos Blanco, los cuales, después de haber canjeado sus respectivos Plenos Poderes que se hallaron en buena y debida forma, convinieron en los artículos siguientes:

PARTE PRIMERA

Río de la Plata

CAPITULO I

Jurisdicción

Artículo 1º — El Río de la Plata se extiende desde el paralelo de Punta Gorda hasta la línea recta imaginaria que une Punta del Este (República Oriental del Uruguay) con Punta Rasa del Cabo San Antonio (República Argentina), de conformidad a lo dispuesto en el Tratado de Límites del Río Uruguay del 7 de abril de 1961 y en la Declaración Conjunta sobre el Límite Exterior del Río de la Plata del 30 de enero de 1961.

Art. 2º — Se establece una franja de jurisdicción exclusiva adyacente a las costas de cada Parte en el Río.

Esta franja costera tiene una anchura de siete millas marinas entre el límite exterior del Río y la línea recta imaginaria que une Colonia (República Oriental del Uruguay) con Punta Lara (República Argentina) y desde esta última línea hasta el paralelo de Punta Gorda tiene una anchura de dos millas marinas. Sin embargo, sus límites exteriores harán las inflexiones necesarias para que no sobrepasen los veriles de los canales en las aguas de uso común y para que queden incluidos los canales de acceso a los puertos.

Tales límites no se aproximarán a menos de quinientos metros de los veriles de los canales situados en las aguas de uso común ni se alejarán más de quinientos metros de los veriles y la boca de los canales de acceso a los puertos.

Art. 3º — Fuera de las franjas costeras, la jurisdicción de cada Parte se aplicará, asimismo, a los buques de su bandera.

La misma jurisdicción se aplicará también a buques de terceras banderas involucrados en siniestros con buques de dicha Parte.

No obstante lo establecido en los párrafos primero y segundo, será aplicable la jurisdicción de una Parte en todos los casos en que se afecte su seguridad o se sometan ilícitos que tengan efecto en su territorio, cualquiera fuere la bandera del buque involucrado.

En el caso en que se afecte la seguridad de ambas Partes o el ilícito tenga efecto en ambos territorios, privará la jurisdicción de la Parte cuya franja costera esté más próxima que la franja costera de la otra Parte, respecto del lugar de aprehensión del buque.

Art. 4º — En los casos no previstos en el artículo 3º y sin perjuicio de lo establecido específicamente en otras disposiciones del presente Tratado, será aplicable la jurisdicción de una u otra Parte conforme al criterio de la mayor proximidad a una u otra franja costera del lugar en que se produzcan los hechos considerados.

Art. 5º — La autoridad interviniente que verificara un ilícito podrá realizar la persecución del buque infractor hasta el límite de la franja costera de la otra Parte.

Si el buque infractor penetrara en dicha franja costera, se solicitará la colaboración de la otra Parte, la que en todos los casos hará entrega del infractor para su sometimiento a la autoridad que inició la represión.

Art. 6º — Las autoridades de una Parte podrán apresar a un buque de bandera de la otra cuando sea sorprendido en flagrante violación de las disposiciones sobre pesca y conservación y preservación de recursos vivos y sobre contaminación vigentes en las aguas de uso común, debiendo comunicarlo de inmediato a dicha Parte y poner el buque infractor a disposición de sus autoridades.

CAPITULO II

Navegación y obras

Art. 7º — Las Partes se reconocen recíprocamente, a perpetuidad y bajo cualquier circunstancia, la libertad de navegación en todo el Río para los buques de sus banderas.

Art. 8º — Las Partes se garantizan mutuamente el mantenimiento de las facilidades que se han otorgado hasta el presente, para el acceso a sus respectivos puertos.

Art. 9º — Las Partes se obligan recíprocamente a desarrollar en sus respectivas franjas costeras las ayudas a la navegación y el balizamiento adecuados y a coordinar el desarrollo de las mismas en las aguas de uso común, fuera de los canales, en forma tal de facilitar la navegación y garantizar su seguridad.

Art. 10. — Las Partes tienen derecho al uso, en igualdad de condiciones y bajo cualquier circunstancia, de todos los canales situados en las aguas de uso común.

Art. 11. — En las aguas de uso común se permitirá la navegación de buques públicos y privados de los países de la Cuenca del Plata, y de mercantes, públicos y privados, de terceras banderas, sin perjuicio de los derechos ya otorgados por las Partes en virtud de Tratados vigentes. Además, cada Parte permitirá el paso de buques de guerra de terceras banderas autorizados por la otra, siempre que no afecte su orden público o su seguridad.

Art. 12. — Fuera de las franjas costeras las Partes, conjunta o individualmente, pueden construir canales u otros tipos de obras de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 17º a 22º.

La Parte que construye o haya construido una obra tendrá a su cargo el mantenimiento y la administración de la misma.

La Parte que construya o haya construido un canal dictará, asimismo, la reglamentación respectiva, ejercerá el control de su cumplimiento con los medios adecuados a ese fin y tendrá a su cargo la extracción, remoción y demolición de buques, artefactos navales, aeronaves, restos náufragos o de carga o cualesquiera otros objetos que constituyan un obstáculo o peligro para la navegación y que se hallen hundidos o encallados en dicha vía.

Art. 13. — En los casos no previstos en el artículo 12º, las Partes coordinarán, a través de la Comisión Administradora, la distribución razonable de responsabilidades en el mantenimiento, administración y reglamentación de los distintos tramos de los canales, teniendo en cuenta los intereses especiales de cada Parte y las obras que cada una de ellas hubiese realizado.

Art. 14. — Toda reglamentación referida a los canales situados en las aguas de uso común y su modificación sustancial o permanente se efectuará previa consulta con la otra Parte.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, una reglamentación podrá causar perjuicio sensible a los intereses de la navegación de cualquiera de las Partes.

Art. 15. — La responsabilidad civil, penal y administrativa derivada de hechos que afecten la navegación de un canal, el uso del mismo o sus instalaciones, estará bajo la competencia de las autoridades de la Parte que mantiene y administra el canal y se regirá por su legislación.

Art. 16. — La Comisión Administradora distribuirá entre las Partes la obligación de extraer, remover o demoler los buques, artefactos navales, aeronaves, restos náufragos o de carga, o cualesquiera otros objetos que constituyan un obstáculo o peligro para la navegación y que se hallen hundidos o encallados, fuera de los canales, teniendo en cuenta el criterio establecido en el artículo 4º, y los intereses de cada Parte.

Art. 17. — La Parte que proyecte la construcción de nuevos canales, la modificación o alteración significativa de los ya existentes o la realización de cualesquiera otras obras, deberá comunicarlo a la Comisión Administradora, la cual determinará sumariamente y en un plazo máximo de treinta días, si el proyecto puede producir perjuicio sensible al interés de la navegación de la otra Parte o al régimen del Río.

Si así se resolviere o no se llegase a un acuerdo al respecto, la Parte interesada deberá notificar el proyecto a la otra Parte a través de la misma Comisión.

En la notificación deberán figurar los aspectos esenciales de la obra y, si fuere el caso, el modo de su operación y los demás datos técnicos que permitan a la Parte notificada hacer una evaluación del efecto probable que la obra ocasionará a la navegación o al régimen del Río.

Art. 18. — La Parte notificada dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para expedirse sobre el proyecto, a partir del día en que su Delegación ante la Comisión Administradora haya recibido la notificación.

En el caso de que la documentación mencionada en el artículo 17º fuera incompleta la Parte notificada dispondrá de treinta días para hacérselo saber a la Parte que proyecta realizar la obra, por intermedio de la Comisión Administradora.

El plazo de ciento ochenta días precedentemente señalado sólo comenzará a correr a partir del día en que la Delegación de la Parte notificada haya recibido la documentación completa.

Este plazo podrá ser prorrogado prudencialmente por la Comisión Administradora si la complejidad del proyecto así lo requiriese.

Art. 19. — Si la Parte notificada no opusiera objeciones o no contestara dentro del plazo establecido en el artículo 18º, la otra Parte podrá realizar o autorizar la realización de la obra proyectada.

La Parte notificada tendrá, asimismo, derecho a optar por participar en igualdad de condiciones en la realización de la obra, en cuyo caso deberá comunicarlo a la otra Parte, por intermedio de la Comisión Administradora, dentro del mismo plazo a que se alude en el párrafo primero.

Art. 20. — La Parte notificada tendrá derecho a inspeccionar las obras que se estén ejecutando para comprobar si se ajustan al proyecto presentado.

Art. 21. — Si la Parte notificada llegare a la conclusión de que la ejecución de la obra o el programa de operación puede producir perjuicio sensible a la navegación o al régimen del Río, lo comunicará a la otra Parte por intermedio de la Comisión Administradora, dentro del plazo de ciento ochenta días fijado en el artículo 18º.

La comunicación deberá precisar cuáles aspectos de la obra o del programa de operación podrán causar un perjuicio sensible a la navegación o al régimen del Río, las razones técnicas que permitan a esa conclusión y las modificaciones que sugiera al proyecto o al programa de operación.

Art. 22. — Si las Partes no llegaran a un acuerdo dentro de los ciento ochenta días contados a partir de la comunicación a que se refiere el artículo 21º, se observará el procedimiento indicado en la Parte Cuarta (Solución de Controversias).

CAPITULO III

Practicaje

Art. 23. — La profesión de práctico en el Río sólo será ejercida por los profesionales habilitados por las autoridades de una u otra Parte.

Art. 24. — Todo buque que zarpe de puerto argentino o uruguayo tomará práctico de la nacionalidad del puerto de zarpada.

El buque que provenga del exterior del Río tomará práctico de la nacionalidad del puerto de destino.

El contacto que el buque tenga, fuera de puerto, con la autoridad de cualquiera de las Partes, no modificará el criterio inicialmente seguido para determinar la nacionalidad del práctico.

En los demás casos no previstos anteriormente el práctico podrá ser indistintamente argentino o uruguayo.

Art. 25. — Terminadas sus tareas de pilotaje, los prácticos argentinos y uruguayos podrán desembarcar libremente en los puertos de una u otra Parte a las que arriben los buques en los que cumplieron su cometido.

Las Partes brindarán a los mencionados prácticos las máximas facilidades para el mejor cumplimiento de su función.

Art. 26. — Las Partes establecerán, en sus respectivas reglamentaciones, normas coincidentes sobre practicaje en el Río y el régimen de exenciones.

CAPITULO IV

Facilidades portuarias, alijos y complementos de carga

Art. 27. — Las Partes se comprometen a realizar los estudios y adoptar las medidas necesarias con vistas a dar la mayor eficacia posible a sus servicios portuarios, de modo de brindar las mejores condiciones de rendimiento y seguridad, y ampliar las facilidades que mutuamente se otorgan en sus respectivos puertos.

Art. 28. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27º, las tareas de alijo y complemento de carga se realizarán exclusivamente, en las zonas que fije la Comisión Administradora de acuerdo con las necesidades técnicas y de seguridad en materia de cargas contaminantes o peligrosas.

Habrá siempre un número igual de zonas situadas en la proximidad de las costas de cada Parte, pero fuera de las respectivas franjas costeras.

Art. 29. — Las zonas a que se refiere el artículo 28º podrán ser utilizadas indistintamente por cualquiera de las Partes.

Art. 30. — En las operaciones de alijo intervendrán las autoridades de la Parte a cuyo puerto tenga destino la carga alijada.

Art. 31. — En las operaciones de complemento de carga intervendrán las autoridades de la Parte de cuyo puerto provenga la carga complementaria.

Art. 32. — En los casos en que los puertos de destino y de procedencia de la carga pertenezcan a terceros Estados, las operaciones de alijo y de complemento de carga serán fiscalizadas por las autoridades argentinas o uruguayas según se realicen respectivamente en las zonas situadas más próximas a una u otra franja costera, de conformidad con lo que establece el artículo 28.

CAPITULO

Salvaguardia de la vida humana

Art. 33. — Fuera de las franjas costeras, la autoridad de la Parte que inicie la operación de búsqueda y rescate tendrá la dirección de la misma.

Art. 34. — La autoridad que inicie una operación de búsqueda y rescate, lo comunicará inmediatamente a la autoridad competente de la otra Parte.

Art. 35. — Cuando la magnitud de la operación lo aconseje, la autoridad de la Parte que la dirige podrá solicitar a la de la otra el concurso de medios, reteniendo el control de la operación y obligándose a su vez a suministrar información sobre su desarrollo.

Art. 36. — Cuando por cualquier causa la autoridad de una de las Partes no pueda iniciar o continuar una operación de búsqueda y rescate, solicitará a la de la otra que asuma la responsabilidad de la dirección y ejecución, facilitándole toda la colaboración posible.

Art. 37. — Las unidades de superficie o áreas de ambas Partes que se hallen efectuando operaciones de búsqueda y rescate, podrán entrar o salir de cualquiera de los respectivos territorios, sin cumplir las formalidades exigidas normalmente.

CAPITULO VI

Salvamento

Art. 38. — El salvamento de un buque de la bandera de una de las Partes, fuera de las franjas costeras, podrá ser efectuado por la autoridad o las empresas de cualquiera de ellas a opción del capitán o armador del buque siniestrado, sin perjuicio de lo que respecto de esa opción dispongan las reglamentaciones internas de cada Parte.

Sin embargo, la tarea de salvamento de un buque de bandera de cualquiera de las Partes, siniestrado en un canal situado en las aguas de uso común, se efectuará por la autoridad o las empresas de la Parte que lo administra cuando el buque siniestrado constituya un obstáculo o peligro para la navegación en dicho canal.

Art. 39. — El salvamento de un buque de tercera bandera se efectuará por la autoridad o las empresas de la parte cuya franja costera esté más próxima al lugar en que se encuentre el buque que solicita asistencia.

No obstante, la tarea de salvamento de un buque de tercera bandera siniestrado en un canal situado en las aguas de uso común se efectuará por la autoridad o las empresas de la Parte que administra dicho canal.

Art. 40. — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 38 y 39, cuando la autoridad o las empresas de la Parte a la que corresponda la tarea de salvamento desistan de realizarla, dicha tarea podrá ser efectuada por la autoridad o las empresas de la otra Parte.

El desistimiento a que se refiere el párrafo primero será notificado de inmediato a la otra Parte.

Lecho y subsuelo

Art. 41. — Cada parte podrá explorar y explotar los recursos del lecho y del subsuelo del Río en las zonas adyacentes a sus respectivas costas, hasta la línea determinada por los siguientes puntos geográficos fijados en las cartas confeccionadas por la Comisión Mixta Uruguayo-Argentina de Levantamiento Integral del Río de la Plata, publicadas por el Servicios de Hidrografía Naval de la República Argentina, que forman parte del presente Tratado:

Carta H-118 2ª Edición 1972

Puntos	Latitud Sur	Longitud Oeste
1	33°55'0	58°25'3
2	33°57'3	58°24'[illegible]
3	34°00'0	58°22'6
4	34°02'3	58°20'7
5	34°06'2	58°20'0
6	34°07'4	58°19'4
7	34°09'0	58°19'0
8	34°10'0	58°17'6
9	34°12'0	58°15'1
10	34°13'3	58°12'5
11	34°15'2	58°[illegible]0'0
12	34°17'7	58°05'5
13	34°20'0	58°05'9
14	34°21'7	58°01'2
15	34°22'8	58°00'6
16	34°26'6	57°56'4
17	34°33'0	57°56'1
18	34°40'0	57°57'1

Carta H-117 2ª Edición 1973

Puntos	Latitud Sur	Longitud Oeste
19	34°47'0	57°32'0
20	34°52'0	57°20'0
21	35°11'0	57°00'0

Carta H-113 1ª Edición 1969

Puntos	Latitud Sur	Longitud Oeste
22	35°10'3	56°43'0
23	35°38'0	55°52'0

Art. 42. — Las instalaciones u otras obras necesarias para la exploración o explotación de los recursos del lecho y del subsuelo no podrán interferir la navegación en el río en los pasajes o canales utilizados normalmente.

Art. 43. — El yacimiento o depósito que se extienda a uno y otro lado de la línea establecida en el artículo 41, será explotado de forma tal que la distribución de los volúmenes del recurso que se extraiga de dicho yacimiento o depósito sea proporcional al volumen del mismo que se encuentre respectivamente a cada lado de dicha línea.

Cada Parte realizará la explotación de los yacimientos o depósitos que se hallen en esas condiciones, sin causar perjuicio sensible a la otra Parte y de acuerdo con las exigencias de un aprovechamiento integral y racional del recurso, ajustado al criterio establecido en el párrafo primero

Islas

Art. 44. — Las islas existentes o las que en el futuro emerjan en el Río, pertenecen a una u otra Parte según se hallen a uno u otro lado de la línea indicada en el artículo 41, con excepción de lo que se establece para la Isla Martín García en el artículo 45.

Art. 45. — La Isla Martín García será destinada exclusivamente a reserva natural para la conservación y preservación de la fauna y flora autóctonas, bajo jurisdicción de la República Argentina, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 63.

Art. 46. — Si la Isla Martín García se uniera en el futuro a otra isla, el límite correspondiente se trazará siguiendo el perfil de la Isla Martín García que resulta de la carta H-118 a la que se refiere el artículo 41. Sin embargo, los aumentos por aluvión de Martín García, que afecten sus actuales accesos naturales a los canales de Martín García (Buenos Aires) y del Infierno, pertenecerán a esta Isla.

CAPITULO IX

Contaminación

Art. 47. — A los efectos del presente Tratado se entiende por contaminación la introducción directa o indirecta, por el hombre, en el medio acuático, de sustancias o energía de las que resulten efectos nocivos.

Art. 48. — Cada Parte se obliga a proteger y preservar el medio acuático y, en particular, a prevenir su contaminación, dictando las normas y adoptando las medidas apropiadas, de conformidad a los convenios internacionales aplicables y con adecuación, en lo pertinente, a las pautas y recomendaciones de los organismos técnicos internacionales.

Art. 49. — Las Partes se obligan a no disminuir en sus respectivos ordenamientos jurídicos:

a) Las exigencias técnicas en vigor para prevenir la contaminación de las aguas, y
b) La severidad de las sanciones establecidas para los casos de infracción.

Art. 50. — Las Partes se obligan a informarse recíprocamente sobre toda norma que prevean dictar con relación a la contaminación de las aguas.

Art. 51. — Cada Parte será responsable frente a la otra por los daños inferidos como consecuencia de la contaminación causada por sus propias actividades o por las de personas físicas o jurídicas domiciliadas en su territorio.

Art. 52. — La jurisdicción de cada Parte respecto de toda infracción cometida en materia de contaminación se ejercerá sin perjuicio de los derechos de la otra Parte a resarcirse de los daños que haya sufrido, a su vez, como consecuencia de la misma infracción.

A esos efectos, las Partes se prestarán mutua cooperación.

CAPITULO X

Pesca

Art. 53. — Cada Parte tiene derecho exclusivo de pesca en la respectiva franja costera indicada en el artículo 2º.

Fuera de las franjas costeras, las Partes se reconocen mutuamente la libertad de pesca en el Río para los buques de sus banderas.

Art. 54. — Las Partes acordarán las normas que regularán las actividades de pesca en el Río en relación con la conservación y preservación de los recursos vivos.

Art. 55. — Cuando la intensidad de la pesca lo haga necesario, las Partes acordarán los volúmenes máximos de captura por especies como asimismo los ajustes periódicos correspondientes. Dichos volúmenes de captura serán distribuidos por igual entre las Partes.

Art. 56. — Las Partes intercambiarán, regularmente, la información pertinente sobre esfuerzo de pesca y captura por especie así como sobre la nómina de buques habilitados para pescar en las aguas de uso común.

CAPITULO XI

Investigación

Art. 57. — Cada Parte tiene derecho a realizar estudios e investigaciones de carácter científico en todo el Río, bajo condición de dar aviso previo a la otra Parte, indicando las características de los mismos, y de hacer conocer a ésta los resultados obtenidos.

Cada Parte tiene, además, derecho a participar en todas las fases de cualquier estudio o investigación que emprenda la otra Parte.

Art. 58. — Las Partes promoverán la realización de estudios conjuntos de carácter científico de interés común y, en especial, los relativos al levantamiento integral del Río.

CAPITULO XII

Comisión administradora

Art. 59. — Las Partes constituyen una comisión mixta que se denominará Comisión Administradora del Río de la Plata, compuesta de igual número de delegados por cada una de ellas.

Art. 60. — La Comisión Administradora gozará de personalidad jurídica para el cumplimiento de su cometido. Las Partes le asignarán los recursos necesarios y todos los elementos y facilidades indispensables para su funcionamiento.

Art. 61. — La Comisión Administradora podrá constituir los órganos técnicos que estime necesarios.

Funcionará en forma permanente y tendrá su correspondiente Secretaría.

Art. 62. — Las Partes acordarán, por medio de notas reversales, el Estatuto de la Comisión Administradora. Esta dictará su reglamento interno.

Art. 63. — Las Partes acuerdan asignar como sede de la Comisión Administradora la Isla Martín García.

La Comisión Administradora dispondrá de los locales y terrenos adecuados para su funcionamiento y construirá y administrará un parque dedicado a la m[illegible] de los héroes comunes a ambos pueblos, respetando la jurisdicción y el destino convenidos en el artículo 45.

La República Argentina dispondrá de los locales, instalaciones y terrenos para el ejercicio de su jurisdicción.

En el acuerdo de sede correspondiente se incluirán las disposiciones que regulen las relaciones entre la República Argentina y la Comisión, sobre la base de que la sede asignada de conformidad con el párrafo primero está amparada por la inviolabilidad y demás privilegios establecidos por el Derecho Internacional.

Art. 64. — La Comisión Administradora celebrará, oportunamente, con ambas Partes, los acuerdos conducentes a precisar los privilegios e inmunidades reconocidos por la práctica internacional a los miembros y personal de la misma.

Art. 65. — Para la adopción de las decisiones de la Comisión Administradora cada Delegación tendrá un voto.

Art. 66. — La Comisión Administradora desempeñará las siguientes funciones:

a) Promover la realización conjunta de estudios e investigaciones de carácter científico, con especial referencia a la evaluación, conservación y preservación de los recursos vivos y su racional explotación y la prevención y eliminación de la contaminación y otros efectos nocivos que puedan derivar del uso, exploración y explotación de las aguas del Río;
b) Dictar las normas reguladoras de la actividad de pesca en el Río en relación con la conservación y preservación de los recursos vivos;
c) Coordinar las normas reglamentarias sobre practicaje;
d) Coordinar la adopción de planes, manuales, terminología y medios de comunicación comunes en materia de búsqueda y rescate;
e) Establecer el procedimiento a seguir y la información a suministrar en los casos en que las unidades de una Parte que participen en operaciones de búsqueda y rescate ingresen al territorio de la otra o salgan de el;
f) Determinar las formalidades a cumplir en los casos en que deba ser introducido, transitoriamente, en territorio de la otra Parte, material para la ejecución de operaciones de búsqueda y rescate;
g) Coordinar las ayudas a la navegación y el balizamiento;
h) Fijar las zonas de alijo y complemento de carga conforme a lo establecido en el artículo 28;
i) Trasmitir en forma expedita, a las Partes, las comunicaciones, consultas, informaciones y notificaciones que las mismas se efectúen de conformidad a la Parte Primera del presente Tratado;
j) Cumplir las otras funciones que le han sido asignadas por el presente Tratado y aquellas que las Partes convengan otorgarle en su Estatuto o por medio de notas reversales u otras formas de acuerdo.

Art. 67. — La Comisión Administradora informará periódicamente a los Gobiernos de cada una de las Partes sobre el desarrollo de sus actividades.

CAPITULO XIII

Procedimiento conciliatorio

Art. 68. — Cualquier controversia que se suscitare entre las Partes con relación al Río de la Plata será considerada por la Comisión Administradora, a propuesta de cualquiera de ellas.

Art. 69. — Si en el término de ciento veinte días la Comisión no lograra llegar a un acuerdo, lo notificará a ambas Partes, las que procurarán solucionar la cuestión por negociaciones directas.

PARTE SEGUNDA

Frente marítimo

CAPITULO XIV

Límite lateral marítimo

Art. 70. — El límite lateral marítimo y el de la plataforma continental, entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, está definido por la línea de equidistancia determinada por el método de costas adyacentes, que parte del punto medio de la línea de base constituida por la recta imaginaria que une Punta del Este (República Oriental del Uruguay) con Punta Rasa del Cabo San Antonio (República Argentina).

Art. 71. — El yacimiento o depósito que se extienda a uno y otro lado del límite establecido en el artículo 70, será explotado en forma tal que la distribución de los volúmenes del recurso que se extraiga de dicho yacimiento o depósito sea proporcional al volumen del mismo que se encuentre respectivamente a cada lado de dicho límite.

Cada Parte realizará la explotación de los yacimientos o depósitos que se hallen en esas condiciones sin causar perjuicio sensible a la otra Parte y de acuerdo con las exigencias de un aprovechamiento integral y racional del recurso, ajustado al criterio establecido en el párrafo primero

CAPITULO XV

Navegación

Art. 72. — Ambas Partes garantizan la libertad de navegación y sobrevuelo en los mares bajo sus respectivas jurisdicciones más allá de las doce millas marinas medidas desde las correspondientes líneas de base y en la desembocadura del Río de la Plata a partir de su límite exterior sin otras restricciones que las derivadas del ejercicio, por cada Parte, de sus potestades en materia de exploración, conservación y explotación de recursos; protección y preservación del medio; investigación científica y construcción y emplazamiento de instalaciones y las referidas en el artículo 86

CAPITULO XVI

Pesca

Art. 73. — Las Partes acuerdan establecer una zona común de pesca, más allá de las doce millas marinas medidas desde las correspondientes líneas de base costeras, para los buques de su bandera debidamente matriculados. Dicha zona es la determinada por dos arcos de circunferencias de doscientas millas marinas de radio, cuyos centros de trazado están ubicados respectivamente en Punta del Este (República Oriental del Uruguay) y en Punta Rasa del Cabo San Antonio (República Argentina).

Art. 74. — Los volúmenes de captura por especies se ditribuirán en forma equitativa, proporcional a la riqueza ictícola que aporta cada una de las Partes, evaluada en base a criterios científicos y económicos.

El volumen de captura que una de las Partes autorice a buques de terceras banderas se imputará al cupo que corresponda a dicha Parte.

Art. 75. — Las áreas establecidas en los permisos de pesca que la República Argentina y la República Oriental del Uruguay expidan a buques de terceras banderas en sus respectivas jurisdicciones marítimas, no podrán exceder la línea fijada en el artículo 70.

Art. 76. — Las Partes ejercerán las correspondientes funciones, de control y vigilancia a ambos lados, respectivamente, de la línea a que se refiere el artículo 75 y las coordinarán adecuadamente

Las Partes intercambiarán la nómina de los buques de sus respectivas banderas que operen en la zona común.

Art. 77. — En ningún caso las disposiciones de este capítulo son aplicables a la captura de mamíferos acuáticos.

CAPITULO XVII

Contaminación

Art. 78. — Se prohíbe el vertimiento de hidrocarburos provenientes del lavado de tanques, achique de sentinas y de lastre y, en general, cualquier otra acción capaz de tener efectos contaminantes, en la zona comprendida entre las siguientes líneas imaginarias:

a) Partiendo de Punta del Este (República Oriental del Uruguay) hasta
b) Un punto de latitud 36°14' Sur, longitud 53°32', Oeste, de aquí hasta
c) Un punto de latitud 37°32' Sur, longitud 55°23' Oeste; de aquí hasta
d) Punta Rasa del Cabo San Antonio (República Argentina) y finalmente desde este punto hasta el inicial en Punta del Este.

CAPITULO XVIII

Investigación

Art. 79. — Cada Parte autorizará a la otra a efectuar estudios e investigaciones de carácter exclusivamente científico en su respectiva jurisdicción marítima, dentro de la zona de interés común determinada en el artículo 73, siempre que le haya dado aviso previo con la adecuada antelación e indicado las características de los estudios o investigaciones a realizarse, y las áreas y plazos en que se efectuarán.

Esta autorización sólo podrá ser denegada en circunstancias excepcionales y por períodos limitados.

La Parte autorizante tiene derecho a participar en todas las fases de esos estudios e investigaciones y a conocer y disponer de sus resultados.

CAPITULO XIX

Comisión Técnica Mixta

Art. 80. — Las Partes constituyen una Comisión Técnica Mixta compuesta de igual número de delegados por cada Parte, que tendrá por cometido la realización de estudios y la adopción y coordinación de planes y medidas relativos a la conservación, preservación y racional explotación de los recursos vivos y a la protección del medio marino en la zona de interés común que se determina en el artículo 73.

Art. 81. — La Comisión Técnica Mixta gozará de personalidad para el cumplimiento de su cometido y dispondrá de los fondos necesarios a esos efectos.

Art. 82. — La Comisión Mixta desempeñará las siguientes funciones:

a) Fijar los volúmenes de captura por especie y distribuirlos entre las Partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 74, así como ajustarlos periódicamente;
b) Promover la realización conjunta de estudios e investigaciones de carácter científico, particularmente dentro de la zona de interés común, con especial referencia a la evaluación, conservación y preservación de los recursos vivos y su racional explotación y a la prevención y eliminación de la contaminación y otros efectos nocivos que puedan derivar del uso, exploración y explotación del medio marino;
c) Formular recomendaciones y presentar proyectos tendientes a asegurar el mantenimiento del valor y equilibrio en los sistemas bioecológicos;

d) Establecer normas y medidas relativas a la explotación racional de las especies en la zona de interés común y a la prevención y eliminación de la contaminación;

e) Estructurar planes de preservación, conservación y desarrollo de los recursos vivos en la zona de interés común, que serán sometidos a la consideración de los respectivos Gobiernos;

f) Promover estudios y presentar proyectos sobre armonización de las legislaciones de las Partes respectivas a las materias que son objeto del cometido de la Comisión;

g) Trasmitir, en forma expedita, a las Partes las comunicaciones, consultas e informaciones que las mismas se intercambien de acuerdo con lo dispuesto en la Parte Segunda del presente Tratado;

h) Cumplir las demás funciones que las Partes le asignen en su Estatuto, o por medio de notas reversales u otras formas de acuerdo.

Art. 83. — La Comisión Técnica Mixta tendrá su sede en la Ciudad de Montevideo, pero podrá reunirse en los territorios de ambas Partes.

Art. 84. — Las Partes acordarán, por medio de notas reversales, el Estatuto de la Comisión Técnica Mixta. Esta dictará su reglamento interno.

PARTE TERCERA

Defensa

CAPITULO XX

Art. 85. — Las cuestiones relativas a la defensa de toda el área focal del Río de la Plata son de competencia exclusiva de las Partes.

Art. 86. — En ejercicio de su propia defensa ante amenaza de agresión, cada Parte podrá adoptar las medidas necesarias y transitorias para ello en dicha área focal, fuera de las respectivas franjas costeras de jurisdicción exclusiva en el Río de la Plata y de una franja de doce millas marinas a partir de las respectivas líneas de base costeras del mar territorial, sin causar perjuicios sensibles a la otra Parte.

PARTE CUARTA

Solución de controversias

CAPITULO XXI

Art. 87. — Toda controversia acerca de la interpretación o aplicación del presente Tratado, que no pudiere solucionarse por negociaciones directas, podrá ser sometida, por cualquiera de las Partes, a la Corte Internacional de Justicia.

En los casos a que se refieren los artículos 68 y 69, cualquiera de las Partes podrá someter toda controversia sobre la interpretación o aplicación del presente Tratado a la Corte Internacional de Justicia cuando dicha controversia no hubiese podido solucionarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la notificación aludida en el artículo 69.

PARTE QUINTA

Disposiciones transitorias y finales

CAPITULO XXII

Disposiciones transitorias

Art. 88. — Hasta tanto la Comisión Administradora fije las zonas de alijos y complementos de carga referidas en el artículo 28, se establecen, a esos efectos, las siguientes zonas:

Zona A: entre los paralelos de latitud Sur 35°04' y 35°08' y entre los meridianos de longitud Oeste 56°00' y 56°02';

Zona B: entre los paralelos de latitud Sur 35°30' y 35°33' y entre los meridianos de longitud Oeste 56°30' y 56°36'.

Art. 89. — La Comisión Administradora se constituirá dentro de los sesenta días siguientes al canje de los instrumentos de ratificación del presente Tratado.

Art. 90. — Las Partes publicarán oportunamente, en las cartas marinas correspondientes, el trazado del límite lateral marítimo.

Art. 91. — La Comisión Técnica Mixta se constituirá dentro de los sesenta días siguientes al canje de los instrumentos de ratificación del presente Tratado.

CAPITULO XXIII

Ratificación y entrada en vigor

Art. 92. — El presente Tratado será ratificado de acuerdo con los procedimientos previstos en los respectivos ordenamientos jurídicos de las Partes y entrará en vigor por el canje de los instrumentos de ratificación que se realizará en la Ciudad de Buenos Aires.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firman y sellan dos ejemplares del mismo tenor en la Ciudad de Montevideo a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Alberto J. Vignes.
Juan Carlos Blanco.

Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al "Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo" suscripto entre nuestros Gobiernos en el día de la fecha.

A ese respecto, coincido con Vuestra Excelencia en manifestar que los "canales de acceso a los puertos", a que hace referencia el artículo 2º del mencionado Tratado, son los siguientes:

Canales Argentinos de acceso a:

1. — Río Paraná de las Palmas (Canal Emilio Mitre).
2. — Río Luján (Canal Costanero).
3. — Puerto de Buenos Aires
4. — Puerto de La Plata.

A Su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay,
Doctor D. Juan Carlos Blanco.

Canales Uruguayos de acceso a:

1. — Puerto de Carmelo.
2. — Puerto de Conchillas.
3. — Barra de San Juan.
4. — Puerto de Colonia.
5. — Puerto Sauce.
6. — Puerto de Montevideo.
7. — Puerto de Piriápolis.
8. — Bahía de Maldonado.

Asimismo, con respecto a la "libertad de sobrevuelo", mencionada en el artículo 72, ésta deberá entenderse con las limitaciones que le imponen las convenciones internacionales vigentes en la materia.

La presente nota y la de Vuestra Excelencia, de la misma fecha e idéntico tenor, constituyen acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

Alberto J. Vignes.
Juan Carlos Blanco.

Montevideo, 19 de noviembre de 1973.

Señor Ministro:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al "Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo" suscripto entre nuestros Gobiernos en el día de la fecha.

A ese respecto, coincido con Vuestra Excelencia en manifestar que los "canales de acceso a los puertos", a que hace referencia el artículo 2º del mencionado Tratado, son los siguientes:

Canales Uruguayos de acceso a:

1. — Puerto de Carmelo.
2. — Puerto de Conchillas.
3. — Barra de San Juan.
4. — Puerto de Colonia.
5. — Puerto Sauce.
6. — Puerto de Montevideo.
7. — Puerto de Piriápolis.
8. — Bahía de Maldonado.

A su Excelencia
el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina
Embajador D. Alberto J. Vignes.

Canales Argentinos de acceso a:

1. — Río Paraná de las Palmas (Canal Emilio Mitre).
2. — Río Luján (Canal Costanero).
3. — Puerto de Buenos Aires.
4. — Puerto de La Plata.

Asimismo, con respecto a la "libertad de sobrevuelo", mencionada en el artículo 72, ésta deberá entenderse con las limitaciones que le imponen las convenciones internacionales vigentes en la materia.

La presente nota y la de Vuestra Excelencia, de la misma fecha e idéntico tenor, constituyen acuerdo entre nuestros dos Gobiernos.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las expresiones de mi más alta consideración.

Juan Carlos Blanco.
Alberto J. Vignes.

DECRETO
Nº 464
Bs. As., 8|2|74

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación número 20.645, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Posición arancelaria de diversa mercadería.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.152
Bs. As., 24|9|73

Expediente Nº 434.181 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Félix Oscar Dematteis, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña muestra y literatura y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 90.18.06.90— describe como: "Turbo-inhalador especial Spinhaler"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo que la literatura expresa y que la muestra adjunta corrobora, se puede determinar que se trata de un turbo-inhalador que asegura una dosificación controlada en los tratamientos de reacciones alérgicas de tipo inmediato;

Que el citado inhalador ha sido clasificado ya en la Posición Arancelaria 90.18.06.00 por Res. Nº 5483/72 ANTACA, posición ésta que ha sido eliminada de la NADI por Decreto Nº 954/73, incorporando a su vez nuevas posiciones;

Que, en consecuencia, corresponde modificar la resolución citada, en concordancia con las nuevas posiciones arancelarias incorporadas a la NADI;

Que de dicha incorporación resulta que los "Nebulizadores ultrasónicos" pertenecen a la Posición 90.18.06.01, los demás a la Posición 90.18.06.90 y las partes y piezas sueltas a la Posición 90.18.06.99;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 649/70,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución Nº 5483/72 ANTACA, debiéndose ubicar a la mercadería "Turbo Inhalador Especial Spinhaler" en la Posición Arancelaria 90.18.06.90.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.926
Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 439.884 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Jorge Ciacchino, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña planos, y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 84.30.05.89— describe como: "Máquina moledora "Rietz", modelo P.B 10 H 3228, para la trituración de glándulas páncreas", y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta es una máquina destinada a la trituración de glándulas páncreas, utilizadas en el proceso bioquímico de obtención de cristales de insulina cinc;

Que está constituida esencialmente por una tolva donde se depositan las glándulas a tratar, las que por gravedad van pasando a través de una mandíbula rotativa que le da las condiciones buscadas; posteriormente son expulsadas por un conducto de salida, hasta la nueva etapa de elaboración;

Que el ingenio en cuestión presenta un sistema técnico especial que permite mantener la temperatura de entrada de la materia (-20°), constante durante toda la operación, evitando de esta manera, el incremento de actividad enzimática en los extractos que merman la potencia biológica del producto;

Que dentro de la NADI no existe ninguna Partida que incluya a máquinas que como la del presente caso, esté destinada a la industria farmacéutica, por lo que cabe su inclusión en la Partida 84.59 —"Máquinas, aparatos y artefactos mecánicos no expresados ni comprendidos en otras Partidas del presente Capítulo"; y, dentro de la NADI al no contar con un Item específico que la ampare, su despacho deberá efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.59.90.90, en el concepto de "los demás";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 646|70,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.59.90.90 a la siguiente mercadería:

Máquina destinada para la trituración de glándulas páncreas, marca Rietz, modelo PB-10 H 3228.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.950
Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 424.908 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Alpargatas S.A.I.C., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual acompaña literatura, y que la firma interesada —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 40.02.00.70— describe como: "Caucho sintético transpolibutadieno con un contenido aproximadamente del 66 o|o del isómero trans y 26 o|o cis y 8 o|o 1-2 isómeros, denominado "Intene 45 NF", y

CONSIDERANDO:

Que según Protocolo de análisis número 02390|02391 de la División Examen Técnico de Mercaderías, resulta ser un producto en masas traslúcidas, brillantes, cerosas, amarillentas, elásticas, de olor característico, insolubles en agua y solubles en benceno, concluyendo que se trata de caucho polibutadieno con los porcentajes de isómeros promedio que detalla para muestras de distintas porciones: muestra Nº 2390: forma cis, 37,5 o|o; forma trans, 51 o|o; forma 1.2, 11,50 por ciento, y muestra Nº 2391: forma cis, 47 o|o; forma trans, 40 o|o, y forma 1-2, 13 o|o;

Que para determinar la calidad del producto se ha efectuado la extracción de cuatro grupos de cada muestra con sacabocados, llegando a determinar procentajes promediados en ambas muestras, en cuya proporcionalidad predomina la forma trans, por suma 91 y cis por suma 84,5 y forma 1-2 por suma 24,5, lo que daría el 100 por ciento del producto, 45,6 o|o de trans polibutadieno; 42,25 o|o de cis polibutadieno y 12,25 o|o de forma 1.2; lo que hace considerar a la mercadería como un polibutadieno con predominancia de la forma isomérica trans;

Que de la lectura de la literatura adjunta, surge que de acuerdo al método de obtención con un catalizador de alquil litio, las cadenas poliméricas del producto estarían compuestas por 36 o|o de unidades de cis, 56 o|o de unidades de trans y 8 o|o de unidad 1.2. "El sistema catalítico empleado en la producción de Intene le confiere un número de cualidades únicas; la más importante de ellas es el hecho de que a diferencia de otros tipos de polibutadienos, las unidades de monómero cis y trans del Intene están dispuestos al azar estadísticamente. La disposición única de la cadena del Intene, justifica sus buenas propiedades a bajas temperaturas, y su alta resiliencia o rebote. Los polibutadienos con estructura regular de cadenas, tienden a cristalizar a bajas temperaturas más rápidamente que el caucho natural. Debido a su distribución al azar, el Intene no forma cristales. Los polibutadienos con estructuras más regulares son considerablemente más difíciles para cristalizar";

Que la Enciclopedia de Tecnología Química Kirk y Othmer, T. III, pág.

949|51, referente a los cauchos sintéticos del tipo polibutadieno y polímeros especiales, señala: "Se usan nuevos sistemas de catalizadores para preparar nuevos polímeros del butadieno". "En abril de 1956, la firma Phillips Petroleum declaró que sus hombres de ciencia, habían conseguido preparar con éxito un caucho de 1,4-polibutadieno cis, que genera menos calor que el caucho de estireno y se acerca al caucho natural en ese aspecto". En otro párrafo, expresa: "Los estudios de absorción infrarroja confirma el hecho de que el polímero es más del 90 o|o 1,4-cis, con cantidades menores de estructuras de adición 1,4 trans y 1,2". "Por una modificación del proceso de Phillips se forma una resina de butadieno con alto punto de reblandecimiento, de aplicación potencial en los campos de los plásticos y el caucho".

"Este polímero es 1,4 polibutadieno-trans, con un punto de reblandecimiento superior a 149°C". "Phillips reveló también que con el isopreno sus sistemas de catalizadores pueden dar el 1,4-poliisopreno cis que se asemeja al caucho Hevea o la modificación trans que se parece a la gutapercha o balata". Esta referencia se encuentra desarrollada en "Ciencia y Tecnología de Caucho" de W.J.J. Naunton, pág. 219, cuando se refiere a "Investigaciones y perfeccionamiento de los cauchos sintéticos" y allí dice. "otra característica de las moléculas de cadena larga es el amplio número de isómeros posibles, en los cuales los cambios en lo que se refiere a la configuración química son muy pequeños. Existen además cinco estereoisómeros de los dienos, tales como el polibutadieno". "En cierto tiempo se pensó que solo en la naturaleza (las plantas) se podría realizar una polimerización uniforme, pero con el descubrimiento de Ziegler y Natta y de otros acerca de los "catalizadores estereoespecíficos", fue posible producir en el laboratorio, los cinco estereo isómeros de polímeros, tales como los del polibutadieno con un grado razonable de estereouniformidad". "Esto hizo posible el estudio de la influencia que ejercía la estructura del isómero en las propiedades físicas y de hecho, en las prácticas". "Uno de estos estudios estuvo relacionado con los efectos de la relación de los isómeros cis y trans en las propiedades del 1,4-polibutadieno".

Que esta última consideración de carácter tecnológico, hace estimar que los cauchos polibutadienos que generalmente se presentan como de características especiales de uso cuando hay predominancia de su forma cis llamado por ello caucho cis-polibutadieno y de su forma trans o caucho trans-polibutadieno;

Que la mercadería en consulta está expresamente comprendida en la Partida 40.02 de la NAB —"Latex de caucho sintético, incluso prevulcanizado, cauchos sintéticos, caucho facticio derivado de los aceites"; y, por no contar en la NADI con un item específico, su despacho deberá efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 40.02.00.70— comprensiva de "Demás látices y cauchos sintéticos";

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 40.02.00.70 a la siguiente mercadería:

Polibutadieno de forma isomérica predominantemente trans, con caracteres de caucho sintético, denominado comercialmente "Intene 45 NF"

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA

Nº 3.948

Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 430.694 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Antonio Blanco, despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la cual acompaña catálogo ilustrativo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la posición 84:36.01/00— describe como: Máquina Convertidora Desgarradora completa, para la conversión de TOW en TOPS, en el proceso de fabricación de fibras textiles sintéticas discontinuas", denominada comercialmente SEYDEL, modelo 671, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del folleto agregado se puede determinar que se trata de una máquina recompedora de fibra continua, cuya función es la de recibir un cable de filamentos continuos, con un denier que varía entre 480.000 y 1.200.000, cortándolo en fibras discontinuas, según un diagrama de corte lanero;

Que a tales efectos, la máquina dispone de un grupo de rodillos tractores que conduce la mecha de filamento continuo a un sistema la función de calefactoras que tienen la función de dar calor para facilitar así el corte posterior;

Que luego del mencionado precalentamiento, las fibras son estiradas y desgarradas mediante rodillos diferenciales, vale decir, a diferentes velocidades bajo presión; completando la dotación de la máquina un sistema hidráulico que mantiene una presión constante sobre la fibra y otro, de aspiración de pelusas.

Que este tipo de ingenio encuentra su ubicación en la NAB en la partida 84.36 apartado A, punto 4, en el concepto de máquinas rompedoras de fibras continuas para la fabricación de los hilos llamados de filamento roto;

Que en la NADI se encuentra prevista una apertura a nivel de subpartida 84.36.01:00, que específicamente la comprende;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 84.36.01.00 a la siguiente mercadería:

Máquinas recompedora de fibras continuas, marca Seydell, modelo 671.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA

Nº 3.949

Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 432.993 de 1973

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual la firma importadora Ford Motor Argentina S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña muestra y literatura y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 87.06.00.90— denomina como: Soporte montaje control, y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de los antecedentes aportados, surge que se trata de una pieza de hierro estampada, que se utiliza en vehículos automóviles, a efectos de comandar desde el puesto de conducción el sistema de aire acondicionado;

Que dicha pieza está conformada por dos brazos móviles, uno que acciona a través de un cable el deflector de aire principal, y el otro es el encargado de comandar la válvula direccional, que mediante vacío gobierna otros deflectores secundarios del sistema;

Que en lo que respecta al deflector principal, es el encargado de regular el caudal, y los restantes, la dirección de la corriente de aire;

Que en el orden clasificatorio, este tipo de ingenio, identificable como accesorio de la carrocería del vehículo, se ubica en la Partida 87.06 de la NAB, cuyo texto expresa: "Partes, piezas sueltas y accesorios de los vehículos automóviles comprendidos en las Partidas 87.01 a 87.03 inclusive";

Que en consecuencia la mercadería del presente, procede su clasificación por la Posición Arancelaria 87.06.00.90 en su carácter de "Demás partes y piezas sueltas de carrocerías, sus equipos y accesorios";

Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 87.06.00.90 a la siguiente mercadería:

Soporte montaje control, para el sistema de aire acondicionado de automóviles.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA

Nº 3.950

Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 435.221 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual, la firma Fernando J. M. Fernández, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña literatura y análisis y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 39.01.06.99— describe como: "Resina de siliconas Bayer S"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en cuestión, según se desprende del análisis número 02.339/73 de la División Examen Técnico de Mercaderías de esta Administración, consiste en un líquido transparente, inodoro, incoloro, en conclusión se trata de la sal sódica de un polisiloxano;

Que de acuerdo a las Notas Explicativas, las siliconas son productos de constitución química no definida que presentan grupos orgánicos unidos a los átomos de silicio por enlace silicio-oxígeno-silicio;

Que con referencia a la literatura el producto se obtiene a partir de un clorometil silano que por tratamiento con hidróxido de sodio forma un metil siliconato sódico, que por condensación se polimeriza en sal sódica de un polisiloxano;

Que en el orden clasificatorio de su carácter de sal sódica soluble de un polisiloxano como la define el peritaje mencionado, se trata de un producto de policondensación comprendido en la Partida 39.01 de la NAB que menciona: "Productos de condensación, de policondensación, esté o no modificados o polimerizados, lineales o no (fenoplastos, aminoplastos, resinas alcídicas, poliéster allílicos, y demás poliésteres no saturados, siliconas, etc.)";

Que en mérito a todo lo expresado la mercadería del presente al no contar en la NADI con apertura específica a nivel de Item, procede su clasificación por la Posición Arancelaria 39.01.06.99 "Demás resinas de siliconas";

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645/70;

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 39.01.06.99 a la siguiente mercadería:

Solución acuosa de sal sódica de un polisiloxano, denominada comercialmente "Resina de siliconas Bayer S".

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION ANTACA

Nº 3.951

Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 438.931 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma J. Fernández de la Torre, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña folleto ilustrativo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 90.28.03.99— describe como: Equipo electrónico, denominado "Makro-Téster", marca "Hommel", modelo PLV-2-150; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del folleto ilustrativo aportado, se puede determinar que se trata de un equipo para la determinación y registro de variaciones de forma en piezas cilíndricas, con accesorios electrónicos;

Que el aparato en consulta consta de una bancada circular con un plato o pinzas, para la sujeción de la pieza a controlar; a su lado se encuentra una columna por la que se desliza el palpador, verticalmente;

Que el palpador transmite una información eléctrica —convertida por un transductor inductivo —a un sistema de amplificación y medida, que a su vez activa el registrador;

Que de esta forma, con las señales transmitidas por el palpador, se efectúan registros polares y de perfiles, según se rote la pieza o se mantenga estática;

Que por otra parte, el equipo permite controles de rugosidad superficial y a tales efectos, trabaja con un pick-up que explora la superficie a ensayar y transmite las variaciones de tensión al equipo electrónico, que provee los resultados en distintas unidades de rugosidad y permite registrar la forma de la superficie en distintas amplificaciones;

Que cuando estas dos operaciones —la de medir las piezas en dos dimensiones y la de comprobar el estado de la superficie— son realizadas mecánica u ópticamente, los aparatos se encuentran contemplados en la NAB en la partida 90.16 y por expresa exclusión de esta partida, cuando el medio empleado es electrónico, los mismos son clasificados por la partida 90.28;

Que en la NADI corresponde su clasificación por la posición 90:28.03.99 por no existir apertura a nivel de item que lo mencione específicamente;

Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.28.03.99 a la siguiente mercadería:

Aparato registrador de medidas que efectúa las operaciones de medir las piezas en dos dimensiones y de comprobar el estado de la superficie, electricamente, denominado comercialmente "Makro-Téster", marca Hommel, modelo PLV-2-150, con sus accesorios electrónicos.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION ANTACA

Nº 3.952

Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 441.408 de 1973

VISTO el expediente del rubro, por intermedio del cual la firma Biosedra S.A.C.I.E.I., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería, de la que acompaña diagrama de circuito y literatura, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse en la Posición Arancelaria 90.17.02.90— denomina como: Electro Anestesiador Dental; y

CONSIDERANDO:

Que de la observación de los antecedentes aportados se extrae, que fundado en el principio de que el paso de una corriente por el punto terminal del nervio de un diente, produce insensibilidad en él, el aparato en estudio, genera una corriente del orden de los 50 microamper, que se aplica al paciente mediante dos electrodos, uno colocado sobre el dien-

bulo de la oreja y el otro a través del cuerpo del portapieza del torno, el circuito se cierra al tocar la herramienta del torno, la superficie de la pieza dental a tratar;
Que un sistema de controles, permite regular la corriente aplicada y la polaridad de los electrodos, según corresponda, un µA, indica la corriente generada;
Que en el orden clasificatorio, la Partida 90.17 de la NAB, comprende, a todos los aparatos utilizados en medicina, cirugía, odontología, etc., y el Apartado E) menciona expresamente a "Los instrumentos y aparatos para anestesia (máscaras de cloroformo o de éter, sus dispositivos de sujeción, aparatos de cloroformo, tubos para la narcosis, etc.). No obstante en la parte final de esas Notas, bajo el título de "Aparatos Electromédicos", reúne, en forma separada una serie de artificios previstos para los mismos fines que los enunciados en los Apartados I, II y III en los que la electricidad desempeña un papel preventivo, curativo o permite el diagnóstico, por aplicación directa de la misma, utilizando diversos medios;
Que si bien, la función de anestesiar no es curativa ni para diagnosticar, el principio de funcionamiento, lo identifica plenamente en ese grupo de aparatos mencionados en el último párrafo del anterior considerando, por diferenciarse específicamente de los anteriores;
Que dentro de la NADI, a nivel de Subpartida los aparatos eléctricos destinados a la medicina están incluidos en la 90.17.01 y no contando con Item específico que los comprenda, procede su clasificación en la Posición Arancelaria 90.17.01.90 "Los demás";
Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 90.17.01.90 a la siguiente mercadería:
Electro anestesiador dental, que opera por aplicación directa de sus electrodos.
Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.953

Bs. As., 28|11|73

Expediente Nº 441.980 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Domingo Scoccimarro, despachante de aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la que acompaña folleto ilustrativo y que el interesado —entendiendo que podría ubicarse en la Posición 85.25.00.01— describe como: "Aisladores pasantes de porcelana de 132 KV y 1.310 mm de altura referido a la porcelana marca Asea, tipo 60B 650 con terminal exterior de cobre y terminal interior de bronce"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del material aportado se puede determinar que se trata de aisladores pasantes de porcelana y, al respecto, cabe mencionar que se denominan aisladores pasantes, a aquellos que permiten el paso de un conductor a través de una pared, como por ejemplo, los aisladores pasamuros;
Que más destacados por su estructura especial —asimétrica— son los utilizados en transformadores e interruptores con baño de aceite, en el que una parte, la interna, está sumergida en el baño y la opuesta en el aire; encontrándose colocados en los extremos, elementos de sujeción de los conductores que unidos, intervienen por una barra conductora;
Que la existencia o no de la barra interna no determina su condición de aislador pasante, por cuanto ésta surge de la estructura del cuerpo cerámico o vítreo, que constituye el aislador en sí;
Que el elemento que aquí se clasifica —según las características establecidas en la presentación— está constituido por el cuerpo de porcelana, con sus terminales y barra conductora interna colocada, vale decir, listo para su uso;
Que en la NADI, su clasificación deberá efectuarse por la Posición Arancelaria 85.25.00.01, que específicamente los comprende;
Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria 85.25.00.01 a la siguiente mercadería:
Aislador de porcelana de los denominados pasantes, marca Asea, tipo 60B 650.
Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 4.209

Bs. As., 17|12|73

Expediente Nº 425.559 de 1973

VISTO que en nombre de la firma canadiense fabricante de papel prensa Mac Millan Bloedel Ltda., el despachante de aduana Sr. José Di Fiori consulta a esta Administración Nacional solicitando se determine si las líneas de agua, marca de agua, o también llamadas filigranas del papel prensa —cuya muestra acompaña— resultan lo suficientemente identificatorias como para poder importar dicho papel por la posición arancelaria 48.01.01.01, teniendo en cuenta que por los Decretos 3.249/66 y Resolución 6.443|71 ANTANI, se ampliaron los parámetros rígidamente establecidos por la reglamentación de la Ley 11.281 (Dto. 83.708/41) en su Art. 87;
Que la peticionante informa que su representada ha modificado el sistema de fabricación de forma tal que permite producir papel prensa a velocidades tan elevadas que dan un rendimiento mínimo de 1.000 (un mil) metros/minuto. A tal ritmo de fabricación —afirma— es imposible lograr marcas que cumplan con las exigencias antiguas y actuales sobre "línea de agua", establecidas para los papeles de la Posición Arancelaria 48.01.01.01 NADI, por cuanto generalmente se pueden lograr líneas traslúcidas, o que cumplan con los requisitos vigentes, a velocidades cuya medida de producción es del orden de los 500 (quinientos) metros/minuto;
Que la empresa canadiense entiende que el papel cuya tipificación se observa en las muestras adjuntas, no ofrecerían inconvenientes identificatorios, y que en ninguna de ambas muestras se advierte la ausencia de la filigrana de identificación; y
CONSIDERANDO:
Que a los efectos de dictar la correspondiente norma de espacho, se debe establecer lo que al respecto el Decreto 3.249/66 determina:

a) Las filigranas paralelas podrán estar distanciadas entre sí hasta un límite de 6 (seis) cm o tener por lo menos el 80 % de este requisito cumplido en la bobina u hoja;
b) Si falta una línea de las que debe aparecer cada 6 cm (o hasta 6 centímetros) a lo largo de toda una bobina, o de una hoja (si es en resmas) el despacho a plaza se efectuará sin objeciones;
c) Si faltan hasta 2 (dos) líneas de las mencionadas en la bobina o en la hoja, siempre que no sean consecutivas —es decir, que no dejen una zona de hasta 18 cm, sin marca de agua— también se efectuará el despacho a plaza sin objeciones y en tanto y cuanto esas 2 (dos) líneas no visibles representen hasta el 20 % del total de líneas que debe presentarse a todo lo ancho del papel o de la hoja;
d) Si bien se admiten algunas deficiencias, tales como las mencionadas en a) o c), en esos casos quedará en depósito el 20 % del total del papel importado, porcentaje éste que queda sujeto al requisito de comprobación de destino y uso;

Que por otra parte, el Decreto 5.620/1971 extiende la modalidad de verificación en los papeles tipificados, incluyendo el procedimiento de humectar la hoja, cuando las marcas de agua no se vean a simple vista (o al trasluz), así como también en cuanto a las exigencias de tipificación, continúan las establecidas por el Decreto 4.249/66, no reformadas hasta el presente;
Que luego de todo lo expuesto, se puede determinar que la muestra observada no cumple en caso alguno con lo establecido por la reglamentación vigente, por lo cual corresponde su ubicación arancelaria en la Posición 48.01.01.99;
Por ello y en virtud de lo establecido por el artículo 4º de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645/70,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria 48.01.01.99 a la siguiente mercadería:
Láminas de papel que no presentan a la observación directa o previa humectación, aun con luz intensa, marcas traslúcidas llamadas "Marcas de agua o filigrana" en forma de líneas rectas y paralelas continuas o discontinuas y separadas a distancia regular, en concordancia con los Decretos 3.249/66 y 5.620/71.
Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Raúl M. Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.796

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 413.839 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Héctor Ravier Bosch, Despachante de Aduana, solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable a una mercadería de la cual el interesado estima que podría ubicarse en la Posición 73.40.04.99, y que describe como "Bocas deflectoras para aspiradoras de polvo de uso industrial, marca Nilfisk"; y
CONSIDERANDO:
Que la mercadería en consulta es una pieza que forma parte integrante de un equipo aspirador de polvo, para uso industrial, confeccionada en chapa de hierro estampado, de formato semiesférico, con una abertura en su parte superior y una pestaña con cuatro perforaciones que permite su sujeción en su parte inferior;
Que su función es la de actuar como boca deflectora, estando ubicada en el interior de la máquina, para que de esta manera el polvo aspirado choque contra las paredes del container y pierdan velocidad antes de llegar al filtro de retención;
Que teniendo en cuenta lo expresado en la Sección XIV, Nota 2 de la NAB, las partes y piezas sueltas identificables como destinadas exclusiva o principalmente a una máquina o aparato determinado se clasifican en la Partida correspondiente a dicha máquina o aparato, por lo que su despacho, al considerarse en este caso parte de un aspirador de polvo industrial de la Partida 84.59, deberá efectuarse con sujeción a la Posición Arancelaria 84.59.90.99 en el concepto de "Partes y piezas sueltas";
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto 645|70;

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición Arancelaria NADI 84.59.90.99 a la siguiente mercadería:
Boca deflectora para aspiradoras de polvo de uso industrial, marca "Nilfisk".
Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.797

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 425.159 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Gilera Argentina, S. A. C. I., solicita se establezca el tratamiento arancelario asignable en la NADE a una mercadería de la que acompaña folletos y que la interesada —entendiendo que podría ubicarse en la posición NADE 87.09.00.01— describe como: "Motocicletas desarmadas y desprovistas de neumáticos y baterías", marca "Gilera"; modelo Spring 73. Macho 175 y Monocasco; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio del folleto ilustrativo adjunto se puede determinar que se trata de motocicletas para paseo o deporte, propulsadas por un motor monocilíndrico, de válvulas a la cabeza, lubricación forzada y refrigerado por aire;
Que poseen embrague de discos múltiples, en baño de aceite; transmisión primaria por engranajes de dientes helicoidales y secundaria por cadena;
Que el peso es del orden de los 108 kgs. y la velocidad máxima de 110 km hora, contando el modelo "Monocasco" con un bastidor rígido autoportante, mientras que los restantes presentan una estructura de caños de acero de alta resistencia;
Que en la NAB la mercadería en estudio encuentra su ubicación en la Partida 87.09 "Motociclos y velocípedos con motor auxiliar con o sin sidecar..." ;
Que las Notas Explicativas, en las Consideraciones Generales para la citada partida, mencionan la posibilidad de que los vehículos se presenten en forma incompleta —sin que varíe su clasificación— siempre que mantengan sus características esenciales; y en el punto A) de las citadas Consideraciones se determina que los elementos faltantes pueden ser las ruedas o neumáticos y sus baterías, destacándose que los vehículos desarmados —por aplicación de la Nota 6 de la Sección— se clasifican de igual forma que los vehículos montados;
Que, consecuentemente, las motocicletas en estudio, que se exportarán desmontadas y desprovistas de neumáticos y baterías, mantienen el régimen arancelario de los vehículos armados y completos, por lo que en la NADE encuentran su ubicación arancelaria en la Posición 87.09.00.01;
Por ello y en virtud de lo establecido por el Art. 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria NADE 87.09.00.01 a la siguiente mercadería:
Motocicletas que se presentan desarmadas y desprovistas de neumáticos y baterías, marca "Gilera", modelo Spring 73, Macho 175 y Monocasco.
Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, pase a la División Clasificaciones Arancelarias para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Exportación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.
Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION
ANTACA
Nº 3.798

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 426.711 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Foxboro Argentina S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar en la NADI, a una mercadería de la cual adjunta folleto, y que el interesado entendiendo que podría clasificarse por la posición 90.28.03.06— describe como: Registrador electrónico Consotrol, Serie 64 H, de hasta tres plumas; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería cuya clasificación se solicita, consiste en un aparato registrador, movido por motores, con deflexión magnética, siendo operado

directamente por la señal emitida por los transmisores Consotrol. Opera con señales del orden de los 10 a 50 mA.; proporcionales al fenómeno medido, temperatura, presión, nivel, caudal, etcétera;

Que a los fines clasificatorios, dicho elemento es ubicable en la partida 90.29 de la NAB, que comprende a las partes, piezas sueltas y accesorios de los aparatos de las partidas 90.23; 90.24; 90.26; 90.27 y 90.28; además, las Notas Explicativas en el apartado 1), para la mencionada partida, incluyen a: "Los dispositivos de registro, de pago previo, de indicación y todos los demás dispositivos anexos para contadores, aparatos de medida, etc.";

Que en la NADI, careciendo de ítem específico para este tipo de aparatos, su despacho corresponde efectuarse por la posición arancelaria 90.29.02.99 "Los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria NADI 90.29.02.99, a la siguiente mercadería:

Registrador Consotrol Electrónico, Serie 64 H, de hasta tres plumas.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA

Nº 3.799

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 426.712 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Foxboro Argentina S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta folleto explicativo, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la posición NADI 90.28.03.06— describe como: Transmisor electrónico por celda d|p., Serie E 13 DL; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería cuya clasificación se solicita, consiste en un transmisor electrónico de presión diferencial, que mide presión diferencial en gamas de 0-5 a 0-25 plg. (0-127 a 0-635 mm de agua); dicha presión es detectada por cápsulas de diafragma gemelo, cuyo desplazamiento mecánico es convertido por un medio electrónico en una señal eléctrica de c. c. del orden de 10 a 50 ma., que es transmitida por sistema alámbrico al aparato de control;

Que los instrumentos de este tipo, transductores palpadores, empleados para la medición y control de fenómenos bajo medición, son parte de los aparatos expresamente mencionados en la Partida 90.28 de la NAB, y por lo tanto, ubicables en la Partida 90.29, conforme a las Notas Legales del Capítulo 90; y a nivel de NADI, careciendo de Item específico, su despacho corresponde efectuarse por la posición arancelaria 90.29.02.99 "Los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria NADI 90.29.02.99, a la siguiente mercadería:

Transmisor de Presión Diferencial, Serie E 13 DL.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

RESOLUCION ANTACA

Nº 3.800

Bs. As., 21|11|73

Expediente Nº 430.579 de 1973

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la firma Foxboro Argentina S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar en la NADI, a una mercadería de la cual adjunta folleto, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición 90.24.00.01— describe como: Registrador neumático de temperatura, Serie 120; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta se trata de un registrador de hasta cuatro canales sobre papel en rollos; recibe señales proporcionales de 3-15 lb|plgc, procedentes de un transmisor, dichas señales son recibidas en fuelles, que operan el mecanismo de las plumas registradoras;

Que el ingenio de referencia, al estar constituido por el elemento de registro (mecanismo), sin elemento de medición, se lo considera parte de un conjunto de medición (temperatura), y por lo tanto, ubicable en la Partida 90.29 de la NAB, ya que las Notas Explicativas en el punto 1) para dicha partida, comprenden a: "Los dispositivos de registro, de pago previo, de indicación y todos los demás dispositivos anexos para contadores, aparatos de medida, etc.";

Que a nivel de NADI, la subpartida 90.29.03, comprende a las partes y piezas sueltas de los demás instrumentos, que no mencionan las dos subpartidas anteriores 90.29.01 y 90.29.02, ya que éstas corresponden a los aparatos de la subpartida 90.26.01 y partida 90.28, respectivamente; y no contando el elemento en consideración, con apertura de Item específico, su despacho corresponde efectuarse por la posición arancelaria 90.29.03.99 "Los demás";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

El Administrador Nacional de Aduanas

Resuelve:

Artículo 1º — Ubicar en la posición arancelaria NADI 90.29.03.99, a la siguiente mercadería:

Registrador neumático de temperatura, Serie 120.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesado y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese.

Raúl Marcelo Masotta.

Secretaría de Comercio

EXPORTACION

Modifícanse los precios índice de algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

RESOLUCION

Nº 5.642

Bs. As., 13|2|7

VISTO lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2.761|71, el Decreto número 499|73, y

CONSIDERANDO:

Que de lo tratado por la Comisión Asesora de Precios Indice de Exportación surge la conveniencia de modificar los precios índice de exportación para algunos cereales, aceites y subproductos oleaginosos.

Por ello y en uso de las facultades que le otorga el Artículo 3º del Decreto número 973|73.

El Secretario de Comercio

Resuelve:

1º — Modifícanse los precios índice de exportación establecidos por las Resoluciones MC Nros. 3.983|73, 4.860|74 y 5.304|74 para los productos comprendidos en los siguientes Items de la Nomenclatura de Exportación:

		Unidad	u$s.
10 02 00 01	Centeno, excluido para semilla		
	— A granel, con hasta un 15 % embolsado	t.	125.—
	— Más del 15 % embolsado	t.	127,30
10 07 00 01	Alpiste, excluido para semilla	t.	365.—
15 07 01 00	Aceite de soya		
	— A granel y|o envasado	t.	678.—
15 07 03 00	Aceite de cacahuete o maní		
	— A granel y|o envasado	t.	1.040.—
15 07 06 00	Aceite de girasol (maravilla)		
	— A granel y|o envasado	t.	710.—
15 07 07 00	Aceite de lino		
	— A granel y|o envasado	t.	1.000.—
23 02 00 12	Afrecho y afrechillo de trigo	t.	81.—
23 02 00 13	Pellets de afrecho y afrechillo		
	— De trigo a granel con hasta un 10 % embolsado	t.	83.—
	Tortas de semillas oleaginosas		
23 04 00 01	De algodón	t.	155.—
23 04 00 02	De girasol	t.	128.—
23 04 00 03	De lino	t.	155.—
	Expellers		
23 04 00 06	De algodón	t.	155.—
23 04 00 07	De girasol	t.	128.—
23 04 00 08	De lino	t.	155.—
	Pellets		
23 04 00 13	De algodón		
	— De harina de algodón (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	150.—
	— De tortas de algodón (más del 3 % del contenido graso)	t.	155.—
	— De expellers de algodón (más del 3 % de contenido graso)	t.	155.—
23 04 00 14	De girasol		
	— De harina de girasol (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	127.—
	— De tortas de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	128.—
	— De expellers de girasol (más del 3 % de contenido graso)	t.	128.—
23 04 00 15	De lino		
	— De harina de lino (hasta el 3 % de contenido graso)	t.	152.—
	— De tortas de lino (más del 3 % del contenido graso)	t.	155.—
	— De expellers de lino (más del 3 % de contenido graso)	t.	155.—
	Harinas y borras		
23 04 00 18	Harina de algodón	t.	149.—
23 04 00 21	Harina de girasol	t.	126.—
23 04 00 22	Harina de lino	t.	149.—

2º — Regístrese, comuníquese, llévese a conocimiento de los Organismos de aplicación, publíquese, cumplido, archívese.

Revestido.

Ministerio de Economía

ORGANISMOS DEL ESTADO

Organismos que pasan a integrar las Comisiones de Políticas creadas por Resolución 808|73.

RESOLUCION

Nº 238

Bs. As., 11|2|74.

VISTO el Decreto Nº 95|74 por el cual se crea la Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales en el ámbito del Ministerio de Economía y la creación de la Corporación de Empresas Nacionales y

CONSIDERANDO:

Que ambos organismos deben integrar las Comisiones de Políticas creadas por Resolución Nº 808|73,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Incorpórase a la Corporación de Empresas Nacionales a las Comisiones de Políticas de Producción Industrial y Minera y de Infraestructura Económica.

Art. 2º — La Corporación designará a dos de sus directores como miembro titular y alterno en cada una de ellas.

Art. 3º — Incorpórase al Secretario de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales a la Comisión de Política Económica, Comercial y Financiera Externa, el que presidirá dicha Comisión en ausencia del señor Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica permaneciendo como miembro titular de dicha Comisión el Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Incorpórase como miembro titular al Secretario de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales a las Comisiones de Política de Producción Primaria y de Infraestructura Económica.

Art. 5º — Incorpórase al Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Estado de Relaciones Económicas y Comerciales Internacionales a la Subcomisión Sectorial de Política Aduanera.

Art. 6º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Junta Nacional de Carnes

CARNES

Suspéndese el otorgamiento de inscripciones de consignatarios y|o comisionistas directos.

RESOLUCION

Nº J-17

Bs. As., 8|2|74.

VISTO lo establecido por las Resoluciones Nros. 88|67 e I-J-7|73 que reglamentan la inscripción de los denominados "Consignatarios y|o Comisionistas Directos", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar estudios con el objeto de elaborar nuevas normas tendientes a una regulación más eficiente de esa actividad;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 24º y concordantes de la Ley Nº 20.535,

La Junta Nacional de Carnes

Resuelve:

Artículo 1º — Suspender a partir de la fecha y por un término de noventa (90) días el otorgamiento de inscripciones en carácter de "Consignatario y|o Comisionista Directo" a que se refiere el artículo 1º de la Resolución I-J-7|73 de fecha 2º de octubre de 1973.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Pereda (h.).

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS INTERNOS

Alcoholes.

Declaración jurada de destilerías industriales.

RESOL. GRAL.

Nº 1.605

Bs. As., 8|2|74

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reemplazar el formulario Nº 1012 en que los inscriptos como destiladores de alcoholes etílicos industriales, cuyas fábricas funcionan bajo los regímenes establecidos en los artículos 34 a 49 y 161 a 201 de las Normas Generales Com-

plementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos —Alcoholes— aprobadas por Resolución General Nº 1080 (I. I.), presenten su declaración jurada mensual, por otro que, impreso por esta Dirección General, requiera datos actualizados.

Por ello en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

1º — Los destiladores de alcohol etílico industrial cuyas fábricas funcionan bajo los regímenes de los artículos 34 a 49 y 181 a 201 de las Normas Generales Complementarias de la Reglamentación de Impuestos Internos (Alcoholes, Resolución General Nº 1080 I. I.), presentarán su declaración jurada mensual en el formulario Nº 177, que se aprueba por la presente.

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta.

Ministerio de Economía

ABASTECIMIENTO

Créase la Subcomisión Sectorial de Acción sobre Abastecimiento.

RESOLUCION
Nº 206

Bs. As., 6|2|74

VISTO el Acta de Compromiso Nacional, y el Decreto Nº 153/73, y

CONSIDERANDO:

Que, por un complejo de razones, parte de las cuales se deriva de la situación de desorden en los mercados internacionales, se advierten situaciones parciales y transitorias de desabastecimiento real o ficticio.

Que, es propósito del Superior Gobierno de la Nación actuar inmediatamente ante la frecuencia de hechos especulativos o de salida ilegal de productos del país, con el fin de asegurar el normal abastecimiento y el poder adquisitivo de la población.

Que, asimismo y con el propósito de garantizar la plena utilización de la capacidad productiva de las empresas y por ende una mayor fluidez de productos, el Gobierno Nacional está dispuesto a adoptar todas las medidas necesarias para corregir los factores reales de distorsión que pudieran existir.

Que, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos señalados exige la acción conjunta de distintos organismos del sector gubernamental y de los representantes empresarios y sindicales.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la Comisión de Política de Comercialización Interna, Precios y Abastecimiento, la Subcomisión Sectorial de Acción sobre Abastecimiento, con el propósito de implementar las medidas inmediatas tendientes a asegurar el normal abastecimiento de productos.

Art. 2º — La presidencia de la Subcomisión será ejercida por el Secretario de Estado de Comercio y en su ausencia por el Subsecretario de Precios y Abastecimiento. Dicha Subcomisión estará integrada: en representación de la Secretaría de Estado de Comercio, por el Director Nacional de Abastecimiento, por el Director Nacional de Política de Precios, por el Director Nacional de Contralor Comercial y por el Administrador de C.I.F.E.N. (Comercial, Inmobiliaria y Financiera E.N.); en representación de la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, por el Director de Políticas, en representación de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, por el Director de Insumos Industriales, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, un directivo de la Junta Nacional de Carnes, por representantes de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y por representantes de la actividad empresaria y sindical.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, designará el Secretario Coordinador en la Subcomisión Sectorial creada por el artículo 1º.

Art. 4º — El Comité dispondrá la realización de estudios y relevamientos periódicos, a nivel de comercios, cámaras empresarias, entidades sindicales y otras fuentes que considere necesario consultar, a los efectos de conocer los problemas que pudieran afectar en lo inmediato o en el mediano plazo, el normal abastecimiento de la población.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Junta Nacional de Carnes

INDUSTRIA PESQUERA

Créanse dos Comisiones Asesoras.

RESOLUCION
Nº P-24

Bs. As., 12|2|74.

VISTO la Ley Nº 20.536 artículo 10, inciso q), y

CONSIDERANDO:

Que el CIEPAC juntamente con las federaciones económicas provinciales y la Federación Argentina de la Industria Pesquera han manifestado su interés en que se constituya una Comisión representativa de todos los sectores, que asesore a la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina en materia pesquera;

Por ello, teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Asesor Organizador del Sector Pesca,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes de la República Argentina,
Resuelve:

Artículo 1º — Créase la Comisión Asesora para el Desarrollo Pesquero de la Patagonia y la Comisión Asesora sobre la pesca en Mar del Plata.

Art. 2º — Dichas comisiones podrán ser convocadas todas las veces que sea necesario, pero deberán reunirse por lo menos una vez al mes en el día que ellas mismas determinen.

Art. 3º — La Comisión para el Desarrollo Pesquero de la Patagonia estará integrada por la Federación Argentina de la Industria Pesquera, la Federación Argentina Marítima (FAMAR), la Unión Obrera de la Industria del Pescado y las Federaciones Económicas Empresarias de las provincias y territorios comprendidos en el sector patagónico. Se invitará a constituir a la misma al Poder Ejecutivo de las provincias de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Esta Comisión funcionará en las ciudades patagónicas que oportunamente ella misma designe.

Art. 4º — La Comisión Asesora sobre la pesca en Mar del Plata estará integrada por delegados de la Sociedad de Patrones Pescadores, la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura, la Cámara Marplatense de Industriales del Pescado, la Cámara Argentina de Productores de Filetes de Pescado, la Cámara de Fabricantes de Harina de Pescado, el Sindicato Obrero de la Industria del Pescado, el Sindicato de Conductores Navales, el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos y el Centro de Patrones de Cabotaje de Rías y Puertos —Sección Pesca de Altura. Esta Comisión funcionará en la ciudad de Mar del Plata.

Art. 5º — Ambas comisiones serán asistidas por un miembro del Directorio y por el funcionario encargado del Sector Pesca dentro de esta Junta Nacional de Carnes. Podrán constituir subcomisiones para el tratamiento de temas específicos, debatirán su propio temario, las iniciativas que proponga esta Junta y se darán su reglamento interno.

Art. 6º — Las respectivas entidades obreras y empresarias presentarán una terna de candidatos para designar un miembro titular y uno suplente.

Art. 7º — En ambas comisiones podrán incorporarse en carácter de asesores, representantes de la Prefectura Naval Argentina, del Proyecto de Desarrollo Pesquero (FAO), del Banco Nacional de Desarrollo y de la Subsecretaría de Marina Mercante.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge A. Pereda (h.).

Secretaría de Seguridad Social

PREVISION SOCIAL

Procesamiento de algodón sin poseer la boleta previsional habilitante.

RESOLUCION
Nº 45

Bs. As., 7|2|74

VISTO la resolución Nº 1.873/73 que aprueba el convenio de corresponsabilidad gremial suscripto en Resistencia (Provincia del Chaco) el 4 de octubre de 1973; y las observaciones presentadas por las entidades que agrupan a los acopiadores y desmotadores de algodón, y

CONSIDERANDO:

Que el sistema de recaudación y pago de obligaciones previsionales establecido en el convenio ha sido instituido para facilitar el cumplimiento de la ley, obviando formalismos inadecuados.

Que las especiales características de tiempo y lugar en que se desarrolla la cosecha del algodón, la naturaleza perecedera del mismo y las modalidades del proceso de desmote exigen adecuar las normas integrativas de la convención en beneficio de la producción.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 3º Inc. c) del decreto-ley 17.575/67,

El Secretario
de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, las desmotadoras podrán procesar el algodón recibido de acopiadores-compradores sin poseer la boleta previsional habilitante, constituyéndose en deudores solidarios del pago del aporte y contribución correspondiente y obligándose a depositarlo, por cuenta de los productores, dentro de los treinta días de recibido. Los depósitos podrán hacerse mensualmente en una sola boleta, a la que se adicionará la nómina de vendedores y la cantidad de algodón entregado.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Rodrigo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 11.795/71 T. Empresa "Transportes Automotores Chevallier" S. A. — Domicilio: Catamarca 47, Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario.: Prolongar hasta la Ciudad de Santa Rosa, utilizando ruta Nacional Nº 5, el servicio diario de ida y vuelta que actualmente presta entre la Capital Federal y Trenque Lauquen (Provincia de Buenos Aires), sin modificar las condiciones de tráfico autorizadas.

Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 103,80 e.18/2 Nº 58.733 v 18/2/74

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.621|74
Resolución Nº 69-I|74

Llámase a concurso para la cobertura de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", de San Miguel de Tucumán.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M Obarrio", de San Miguel de Tucumán, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.075 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedinente Nº 3.622|74
Resolución Nº 70-I|74

Llámase a concurso para la cobertura de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887)— mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nac'onal o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.076 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.623|74
Resolución Nº 71-I|74

Llámase a concurso para la provisión de tres (3) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" de San Miguel de Tucumán, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad;
c) Los postulantes, deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes
2 — Examen
3 — Entrevistas
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, expedido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) Comprometerse, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) Comprometerse, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres (3) años de horario, prolongado en un hospital del interior del país.

e. 18|2 Nº 1.077 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.624|74
Resolución Nº 72-I|74

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia en Psicología en el Hospital "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, extendido por Universidad Nacional o privada reconocida;
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes
2 — Examen
3 — Entrevista.

d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de psicología, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia práctica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud extendido por organismo oficial;
h) Carta de presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera a realizar una tarea de tres (3) años de horario prolongado, en un hospital del interior del país.

e. 18|2 Nº 1.078 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.625|74
Resolución Nº 73-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia en Psicología del Hospital Nacional "Braulio A Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psicología en el Instituto Nacional de Salud Mental;
c) Acreditar antecedentes docentes;
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
e) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18 2 Nº 1.079 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.627|74
Resolución Nº 75-I|74

Llámase a concurso para la cobertura de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos (2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los médicos residentes en Psiquiatría del Hospital "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12 horas.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia de Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.080 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.629|74
Resolución Nº 77-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los Psicólogos Residentes del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psicología del Instituto Nacional de Salud Mental.
c) Acreditar antecedentes docentes.
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
e) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.081 v.22|2 74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Resolución Nº 3.630|74
Resolución Nº 78-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los Psicólogos Residentes del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1 al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicologo o Licenciado en Psicología expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psicología del Instituto Nacional de Salud Mental.
c) Acreditar antecedentes docentes.
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
e) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.082 v.22|2 74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.631|74
Resolución Nº 79-I|74

Llámase a concurso para la provisión de cuatro (4) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia en Psicología del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción: Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicologo o Licenciado en Psicología, extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres años de egresado y no mas de 32 años de edad.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de psicología, extendido por la facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia práctica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial.
h) Carta de presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado, en un hospital del interior.

e. 18|2 Nº 1.083 v. 22|2 74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.626|74
Resolución Nº 74-I|74

Llámase a concurso para la provisión de seis (6) becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción: Se realizará en el Hospital "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación final será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
— Antecedentes.
— Examen.
— Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial.
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país.

e. 18|2 Nº 1.084 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.632|74
Resolución Nº 80-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.-) mensuales, por el término de un año, para Instructor de los Psicólogos Residentes del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción: Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología, extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psicología del Instituto Nacional de Salud Mental.
c) Acreditar antecedentes docentes.
d) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
e) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.085 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.633|74
Resolución Nº 81-I|74

Llámase a concurso para la cobertura de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.-) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los Médicos Residentes en Psiquiatría del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción: Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar dos (2) copias de curriculum vitae.
c) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.086 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.634|74
Resolución Nº 82-I|74

Llámase a concurso para la provisión de dos becas de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año para Instructores de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría.
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.087 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.623|74
Resolución Nº 76-I|74

Llámase a concurso para la provisión de dos (2) becas de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año, para Instructores de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría.
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.088 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.635|74
Resolución Nº 83-I|74

Llámase a concurso para la provisión de seis becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "José T. Borda".

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad en el momento de la inscripción;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.

e. 18|2 Nº 1.089 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.641|74
Resolución Nº 89-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075.—) mensuales, por el término de un año, para Supervisor de los Médicos Residentes en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís", de Corrientes.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís", Corrientes, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, de 10 a 12 horas.

Requisitos:

a) Poseer título de médico, expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Presentar dos copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia Médica en Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.090 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.642|74
Resolución Nº 90-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887.—) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís" de Corrientes.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís" de Corrientes, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso de 10 a 12 horas.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e. 18|2 Nº 1.091 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.643|74
Resolución Nº 91-I|74

Llámase a concurso para la provisión de tres becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250.—) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís" de Corrientes.

Inscripción:

Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís" de Corrientes, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:

a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres (3) años de egresado y no más de 32 años de edad, en el momento de la inscripción;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la

resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado, en un hospital del interior del país.

e.18|2-Nº 1.092 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.644|74
Resolución Nº 92-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075) mensuales, por el término de un año, para Supervisor de la Residencia médica en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Presentar dos copias de curriculum vitae.
c) Haber cursado la Residencia Médica en Psiquiatría.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.093 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.645|74
Resolución Nº 93-I|74

Llámase a concurso para la provisión de tres becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad, en el momento de la inscripción.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud extendido por organismo oficial.
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país.

e.18|2 Nº 1.094 v.22|4|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.639|74
Resolución Nº 87-I|74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887) mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría.
c) Entregar dos copias de curriculum vitae.
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2 Nº 1.095 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.640|74
Resolución Nº 88-I|74

Llámase a concurso para la provisión de tres becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.150) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1º año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María" de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida.
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad en el momento de la inscripción.
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 — Antecedentes.
2 — Examen.
3 — Entrevistas.
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente.
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo.
f) Entregar dos copias de curriculum vitae.
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial.
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación.
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país.
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado, en un hospital del interior del país.

e.18|2 Nº 1.096 v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL INFANTO-JUVENIL
Dra. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expediente Nº 3.648/74
Resolución Nº 96-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887), mensuales, por el término de un año, para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional Infanto-Juvenil "Dra. Carolina Tobar García".

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de Marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal

e.18|2-Nº 1.097-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL INFANTO-JUVENIL
Dra. CAROLINA TOBAR GARCIA
Expediente Nº 3.647/74
Resolución Nº 95-I/74

Llámase a concurso para la provisión de dos becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales, por el término de un año, para realizar el 1er. año de la Residencia Médica en Psiquiatría en el Hospital Nacional "Infanto - Juvenil Dra. Carolina Tobar García".

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Nacional "José T. Borda", Barracas 375, Capital Federal, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida:
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad en el momento de la inscripción;
j) Los postulantes deberán cursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 - Antecedentes
2 - Examen
3 - Entrevistas
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de medicina, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia clínica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta presentación de dos profesionales que hubieren intervenido en su formación;
i) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar visitas de intercambio con otras residencias del país;
j) El residente se compromete, siempre que el Instituto lo requiera, a realizar una tarea de tres años de horario prolongado en un hospital del interior del país.

e.18|2-Nº 1.098-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL PSIQUIATRICO EL SAUCE, DE GUAYMALLEN MENDOZA
Expediente Nº 3.646/74
Resolución Nº 94-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una (1) beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887) mensuales, por el término de un año para Instructor de la Residencia Médica en Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Psiquiátrico "El Sauce" de Guaymallén, Mendoza, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
c) Entregar dos (2) copias de curriculum vitae;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.099-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, DE PUNILLA, CORDOBA
Expediente Nº 3.636/74
Resolución Nº 84-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de mil ochocientos ochenta y siete pesos ($ 1.887) mensuales, por el término de un año, para colaborar en la Instrucción de los profesionales que realizarán el Curso de Psiquiatría Social en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Haber cursado la Residencia en Psicología Clínica;
c) Acreditar antecedentes docentes;
d) Entregar dos copias de curriculum vitae;
e) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.100-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, DE PUNILLA, CORDOBA
Expediente Nº 3.637/74
Resolución Nº 85-I/74

Llámase a concurso para la provisión de dos becas de mil doscientos cincuenta pesos ($ 1.250) mensuales, por el término de un año, para realizar el Curso de Psiquiatría Social que se dicta en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de Psicólogo o Licenciado en Psicología extendido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Contar con hasta tres años de egresado y no más de 32 años de edad;
c) Los postulantes deberán concursar sus becas y su calificación será la resultante de la suma obtenida por los tres conceptos siguientes:
1 - Antecedentes
2 - Examen
3 - Entrevistas
d) Certificación del promedio obtenido como estudiante de Psicología, extendido por la Facultad correspondiente;
e) Acreditar experiencia práctica, con certificado del lugar de trabajo;
f) Entregar dos copias de curriculum vitae;
g) Certificado de buena salud expedido por organismo oficial;
h) Carta de presentación de dos profesionales que hubieran intervenido en su formación.

e.18|2-Nº 1.101-v.22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL COLONIA SANTA MARIA, DE PUNILLA, CORDOBA
Expediente Nº 3.638/74
Resolución Nº 86-I/74

Llámase a concurso para la provisión de una beca de dos mil setenta y cinco pesos ($ 2.075) mensuales, por el término de un año, para Supervisar a los médicos residentes del Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba.

Inscripción:
Se realizará en el Hospital Colonia "Santa María", de Punilla, Córdoba, desde el 1º al 15 de marzo del año en curso, en el horario de 10 a 12.

Requisitos:
a) Poseer título de médico expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida;
b) Entregar dos copias de curriculum vitae;
c) Haber cursado la Residencia en Psiquiatría;
d) Presentarse a una entrevista personal.

e.18|2-Nº 1.102-v.22|2|74

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRIGAN
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
El Inspector General de Personas Jurídicas
Resuelve:

Convocar a Asamblea Extraordinaria de la sociedad, para el día 8 de Marzo de 1974 a las 15 horas, en San Martín 665, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación de poderes otorgados; 2º Rendición de cuentas por parte de los Administradores respecto de los fondos y propiedades sociales; 3º Disolución anticipada de la sociedad y designación de liquidadores de la misma.

Desígnase para presidir la Asamblea al Dr. Carlos M. Vidiri.

Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas.

$ 262,50 e.12|2 Nº 58.194 v.18|2|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL MARITIMA

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre el remolcador "Intramar V" (1959), hundido en aguas del Río de la Plata en Latitud 34º 32' S y Longitud 50º 50' W, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto por Resolución 8.829, V-39 Nº 364.973, el abandono a favor del Estado Nacional, (Comando General de la Armada), Prefectura Naval Argentina) del citado remolcador, conforme lo establecido en el Artículo 17 inc. b) de la Ley de la Navegación Nº 20.094. Publíquese por cinco (5) días.

— Buenos Aires, enero de 1974.
Silvano Chiariotti, Prefecto General. Director de Policía de Seguridad y Judicial.
e.13|2-Nº 954.-v.19|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1971 — 3ª Serie" de u$s. 500 Nº 164.355. — Buenos Aires, 14 de enero de 1974.
$ 300.— e.30|1 Nº 57.221 v.28|2|74

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Estado Nacional

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1973" de u$s. 1.000 Nº 257.207, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. —
$ 330.— e.18|1 Nº 56.667 v.18|2|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.
ACEVEDO, Marcos.
ALDERETE, Florencio.
ALMIRON, Zacarías.
CAPO TONDO, Tercilio.
CASTILLO, Alfredo Francisco.
CERON, Francisco Fernando.
CIMARELLI, Norberto Nazareno
CLAURE, Sanca Dario.
CONTRERAS, José.
COYOS, Carlos Alberto.
CRENZ, Jorge Marcelino.
CYHNART, Mario Otero.
FERNANDEZ, Manuel Luis.
FERRERO, Atilio.
FERREYRA, Laureano.
GARI BOGLIO, Elías Celestino.
GODOY, Enrique Pascual.
GUTIERREZ, Ramón.
GUZMAN, Tomás Olegario.
IERVASI, Daniel Angel.
JUAREZ, ISAAC FRANCISCO.
MALGARINI, Rodolfo.
MANSILLA, Carlos Noel.
MONTAÑO, Julián Vázquez.
MARTIN, Pedro Antonio.
OLIVERO, Otilio Bartolo.
PONCE, Ricardo.
QUIROS, José.
RODAS, Aníbal.
SAAVEDRA, Irineo.
SARMIENTO, Héctor Raúl.
SIMIELE, Antonio.
SUAREZ, Juan de Dios.
TAULO, Enrique Dante.
TRONCOSO, Honorio.
VARELA, Manuel Antonio.
VEGA, Andrés Oreste.
VERON, Juan José.
VILLA, Carlos Ernesto.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1974. — María Esther Fernández, Analista Principal a|c. Sector Despacho - Ley 9.688.
e.14|2 Nº 987 v.1º|3|74

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.
ACUÑA, Carlos Alberto.
AGUILERA, Teodoro Rosario.
AHUALLI, Edmundo César.
ALLENDE, Francisco Andrónico.
ANDRADA, Epifanio
ARGUELLO Telmo Apolinario.
ASTORGA, Angel Jesús
BELGARA, Ricardo Antonio.
BELLUCCIA, Juan.
BENITEZ, Isabel Norma.
BLANCO, Mario Gregorio.
BRUNO, Onofrio Nello.
BUDINI, Angel.
CABRERA, Amadeo.
CACERES, Carlos Martín Antonio.
CACHEDA, José Reynaldo.
CASTAGNOLA Andrés.
CHAVEZ, Ramón Orlando.
DELGADO, Enrique Américo.
DE VEGA, Isidora.
DOMINGUEZ, Carlos Alberto.
ECHAVARRIA, Tuller Marcelo.
FAVOT, Reynaldo Eugenio.
FERNANDEZ, César.
FORMENTO, José Luis.
FRENEDOSO, Bernardo.
VIRGA, Carlos Alberto.
GIULIODORI, Jorge Oscar.
GONZALEZ, Pedro Leopoldo Clemente.
GONZALEZ, Rolo David.
GOUIFFES, Jorge Víctor.
HAAG, Ignacio.
RODAS, Aníbal.
HALLER, Rodolfo Santiago.
HOYO, Andrés.
IBARROLA, Andrés.
IPARRAGUIRRE, Néstor Martín.
LAMBRUSCHINI, Daniel Roberto.
LOPEZ, Guillermo.
LOPEZ, Roberto Salvador.
LUNA, Ramón Carlos.
LUNA, Tadeo Regalado.
MANDIROLA, Jorge Horacio.
MANSILLA, Clemente
MENDOZA, Néstor Eudes.
MILANO, Hugo Fernando.
MONTIVERO, Domingo Antonio.
NAJSIK, Nicolás.
OLARTES, Lucas Osvaldo.
PASSARELLI, Héctor Daniel.
PEREZ, Ernesto.
PINI, Antonio.
QUINTANA, Ramón.
ROJAS, Aldo Omar.
ROJAS, José María.
SANCHEZ, Eleuterio Amadeo.
SANCHEZ, Francisco.
SANTILLAN, Julio César.
SARMIENTO, Héctor Raúl.
SCALITER David Adolfo.
SILVA, Oscario Ramón.
TOMALINA, Carlos Domingo.
TORRES, Miguel Angel.
VAZQUEZ, Manuel
VELAZQUEZ, Gustavo.
VELIZ, Eudoro Domingo.
VIGLIANO, Jorge Carlos.
XAUBET, Carlos Pablo Esteban.
ZOPPI, Miguel Angel.
Buenos Aires, 24 de enero de 1974.
e.1º|2 Nº 667 v.16|2|74

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, día 28 de febrero de 1974, 14 horas, para contratar la provisión de elementos para el Laboratorio de Análisis de la Dirección Nacional de Migraciones —Servicio de Selección Psicofísica— de este Ministerio.

La apertura tendrá lugar en División Compras, Avenida de Mayo 760, 3er. piso. Capital, donde se suministrarán los pliegos de condiciones e informes. — El Director General de Administración.
e. 18|2 Nº 1.037 v. 19|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación número 41|74

Fíjase el día 8 de marzo de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 41|74 "para la adquisición de camisas para el personal subalterno y moños y camisas para mozos, con destino a la División Almacenes".
e. 18|2 Nº 1.038 v. 1º|3|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 40|74

Fíjase el día 22 de febrero de 1974, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 40|74 "para la adquisición de cuerina, cuero tafilete, bramante para encuadernación, etc., con destino al Depósito de Imprenta".
e. 18|2 Nº 1.039 v. 19|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 35|74

Fíjase el día 18 de febrero de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Av. Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 35|74 "para la adquisición de correajes, portacargadores, pistoleras, etc., con destino a la División Almacenes".
e. 18|2 Nº 1.040 v. 19|2|74

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA
REGION AEREA CENTRO
Llámase a:

Licitación Pública Nº 2|74: Servicio de transporte de personal de la Región Aérea Centro. Período: 1º abril al 31 diciembre 1974.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1974. Hora: 8,30.

Licitación Pública Nº 4|74: Servicio de limpieza del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. Período 1º abril al 31 diciembre 1974.

Fecha de apertura: 12 de marzo de 1974. Hora: 9.

Venta de pliegos: Todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario 8 a 12 y hasta el día 8 de marzo de 1974, en el Aeropuerto Nacional Ezeiza —Edificio Aeroestación Puerta 49— Oficinas de la División Obtención.

Precio de cada pliego: $ 200.—.
e. 18|2 Nº 1.041 v. 22|2|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos para el personal masculino. La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de febrero de 1974, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consulta y entrega de las propuestas en la misma. Valor del pliego $ 5.—.
e. 18|2 Nº 1.042 v. 19|2|74

BANCO NACIONAL DE DESARROLO
Licitación Pública N 9|74

Adquisición de artículos correspondientes a los rubros "bulonería y afines, cerrajería, ferretería".

Pliego de condiciones: Podrá retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 1º de marzo de 1974, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 18|2 Nº 1.043 v. 20|2|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.307|72

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para lograr la provisión de repuestos para máquinas de escribir y calcular.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de febrero de 1974, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.
e. 18|2 N 1.044 v. 19|2|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DECRETO LEY Nº 6.698|63
Delegación Bahía Blanca

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para la adquisición de cubiertas y cámaras de diversas medidas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones), Paseo Colón Nº 359|79 —3er. piso— Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32 —2º piso— Bahía Blanca (Provincia de Bs. As.).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de febrero de 1974, a las 11 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 18|2 Nº 1.045 v. 19|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 865
Expediente Nº 112.954|73

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1974, a las 10, para la ejecución de la obra "Ampliación red distribuidora - provisión de agua" en la Estación Experimental Agropecuaria San Luis —Villa Mercedes— Provincia de San Luis, con un presupuesto oficial de pesos 214.805,97.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros, calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de cincuenta pesos ($ 50.—) cada juego, siendo la garantía que deberá constituirse de dos mil ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y nueve centavos (pesos 2.148,59).
e. 18|2 N 1.046 v. 22|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 864
Nuevo Llamado
Expediente Nº 113.257|73

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1974, a las 10 hs., para la ejecución de la obra "Ampliación Línea Alta Tensión", en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 183.208,40.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la División Compras y Suministros, calle Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de Cincuenta pesos ($ 50,—) cada juego, siendo la garantía que deberá constituirse de Un mil ochocientos treinta y dos pesos con ocho centavos.
e.18|2 Nº 1.047 v.22|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 3|74
Expte. Nº 106.221|73

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo de 1974, a las 15 horas, para la adquisición de 20.000 litros de tucuricida a base de Fenitrothión al 100 o|o E.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.
$ 18|2 Nº 1.103 v.1º|3|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 38|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 15 de marzo de 1974, a las 15 horas, para la provisión de cal de Córdoba en piedra (20.000 kgs.)

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.18|2 Nº 1.067 v.19|2|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 39|74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 5 de marzo de 1974, a las 17 horas, para la provisión de caños de goma (para gas acetileno, para oxígeno, para riego, etc.).

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 18|2 Nº 1.068 v.19|2|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37,74, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca número 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 8 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la provisión de 1.252 litros de esmalte sintético color negro y 2.024 litros de color amarillo mediano.

Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.18|2 Nº 1.069 v.19|2|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 1225-L-1974

Licitación pública Nº 6033, para adjudicar la provisión de Repuestos Cargadora Frontal "CRYSBSA", de fabricación nacional.

$ 89.724,00. — Precio pliego: $ 10,00.

Presentación propuestas: 28 de febrero de 1974, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.18|2 Nº 1.049 v.19|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación privada Nº 21, del 17º Distrito, Entre Ríos, para adjudicar la construcción Caseta Subestación A. y E.E. para Toma T-1 correspondiente a la obra de iluminación del Acceso al Túnel Subfluvial, Paraná - Entre Ríos. — El sistema de construcción será por "Ajuste Alzado". — $ 85.000,00. — Depósito de garantía: $ 850,00. — Plazo de obra: 60 días hábiles. Precio pliego: $ 40,00.

Presentación de propuestas: 28 de febrero de 1974, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en la Calle San Martín 567, Paraná - Entre Ríos. — La consulta y venta de pliegos se realiza de lunes a viernes en el horario de 7 a 15 hs.

e.18|2 Nº 1.050 v.19|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 6032, para adjudicar la provisión de Repuestos para Motor Fiat CO2-D, de Cargadora Frontal CRYBSA, de fabricación nacional. — $ 100.706,00. — Precio pliego: $ 20,00. — (Expte. 1227-L-1974).

Presentación propuestas: 27 de febrero de 1974 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.051 v.19|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1 del 17º Distrito, Entre Ríos a fin de alquilar una casa habitación para el señor Jefe del 17º Distrito, ubicada en la Ciudad de Paraná, —Radio Urbano— que deberá responder a las Bases dadas en el Pliego de Condiciones preparado para ese fin.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de febrero de 1974, a las 9 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en la calle San Martín 567, Paraná, Entre Ríos. — La consulta y venta de pliegos se realiza de lunes a viernes en el horario de 7 a 15.

e.18|2 Nº 1.052 v.19|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 585|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 147 — Tramo: Las Casuarinas — Empalme Ruta 20 — Sección: Las Casuarinas — Control Forestal (obras básicas y pavimento bituminoso); en jurisdicción de la Provincia de San Juan, $ 11.640.300. Depósito de garantía: $ 116.048. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 21 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.053 v.1º|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 583|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 — Tramo: Los Tigres — Lte. c|Chaco Oeste — Sección: Los Tigres — Km 25 (obras básicas y pavimento); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 12.734.700. — Depósito de garantía: $ 127.347. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 20 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.054 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 581|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta s|número — Tramo: Empalme Ruta Nº 3 — Puerto Mineralero (Zona Puerto Madryn) (obras básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. — $ 3.373.200. — Depósito de garantía: $ 33.732. — Precio pliego: $ 260. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 18 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.055 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 584|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 16 — Tramo: Los Tigres — Lte. c|Chaco Oeste — Sección: Km 25 — Lte. c|Chaco Oeste (obras básicas y pavimento); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — $ 18.907.400. — Depósito de garantía: $ 189.074. — Precio pliego: $ 420. — Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 20 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.056 v.12|3|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 582|74, a fin de encomendar la ejecución de las obras en la Ruta 19 — Tramo: Prolongación de la Ruta 19 hasta la calle Hernandarias (Santo Tomé) (construcción calzada de hormigón), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 1.277.900. — Depósito de garantía: $ 12.779. — Precio pliego: $ 140. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.057 v.12|3|74

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 815|74.

Formulario "Billete de Exceso de Equipaje", Form. 392.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 28 de febrero de 1974, a las 12,30 hs.

e.18|2 Nº 1.104 v.19|2|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 814|74.

Provisión de formularios continuos. Form. 1350 y 1386, formato: 41 cms. de largo x 30,5 cms. de alto.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 28 de febrero de 1974, a las 11,30 hs.

e.18|2 Nº 1.105 v.19|2|74

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 813|74.

Hipoclorito de sodio para uso industrial de acuerdo a Norma IRAM 1171 en damajuanas de 25 litros, envase muerto.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 28 de febrero de 1974 a las 11 horas.

e.18|2 Nº 1.106 v.19|2|74

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION SUDOESTE

Llámase a licitación pública Nº M. 74|30, Descripción: Cabezas de cilindro para locomotoras "General Motors". — Apertura 21|3|74, 10 horas. — Precio del pliego: Pesos Ley 18.188: $ 200,—.

Nota: Se aceptarán cotizaciones por material a importar con pago en moneda extranjera.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Aprovisionamiento. — Venta de pliegos: Paracas 50, Planta Baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábados de 8 a 13, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Aprovisionamiento, calle Bmé. Mitre 2977, 1º, Capital Federal y en Paracas 50, planta baja, Capital Federal, los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y en el día de la misma hasta la hora fijada únicamente en la Oficina de Apertura del citado Departamento, Oficina de Apertura, Paracas 50, planta baja, Capital Federal.

e.18|2 Nº 1.048 v.22|2|74

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 51-P|74

Vto.: 5|3|74, a las 10.30 horas.

Adquisición de Formularios Impresos.

Valor del pliego: $ 60,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|2 Nº 1.107 v.5|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P|74

Vto.: 5|3|74, a las 11.30 horas.

Adquisición de postes p|azotea, protección forma "U" y travesaños p|líneas aéreas.

Valor del pliego: $ 100,00.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.18|2 Nº 1.108 v.5|3|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 1|974 Dto. 25

Llámase a licitación pública para contratar el "Servicio de limpieza y afines", del edificio en que funciona la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa) dependiente de esta Empresa, sito en las calles Coronel H. Lagos y Rivadavia de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de febrero de 1974, a las 10 en dicha Cabecera. — Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la sede del Distrito antes mencionado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1974.

$ 41,25 e.18|2 Nº 58.810 v.19|2|74

ENCOTEL

Expte. Nº 37.059 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 10, en Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Tres Arroyos y Olavarría (Dto. 21º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Tres Arroyos, Olavarría, Distrito 21º (Bahía Blanca), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.059 v.19|2|74

ENCOTEL

Expte. Nº 39.500 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 10, en Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Las Toscas (Dto. 5º), e intercambio postal entre Las Toscas y Tacuarendí (mismo Dto.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Las Toscas, Distrito 5º —Santa Fe—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.060 v.19|2|74

ENCOTEL

Expte. Nº 33.262 SC|73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 10, en Dto. 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Trelew y Esquel (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Trelew, Esquel, Distrito 23º —Comodoro Rivadavia—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.061 v.19|2|74

ENCOTEL

Expte. Nº 34.860 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 15, en Distrito 2º (La Plata), para contratar la ejecución del transporte postal en jurisdicción de Chascomús (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Chascomús, Distrito 2º —La Plata—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.062 v.19|2|74

ENCOTEL

Expte. Nº 16.071 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 10, en Dto. 18º (Salta), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Salta y San Antonio de los Cobres (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Antonio de los Cobres, Distrito 18º —Salta—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.063 v.19|2|74

ENCOTEL

Expte. Nº 21.918 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 10, en Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Goya y Esquina (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Goya, Esquina, Distrito 13º —Corrientes—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) Correo Central, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.064 v.19|2|74

ENCOTEL

Expte. Nº 30.680 SC|73

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 10, en Dto. 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del transporte postal en Villa María (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Villa María, Distrito 11º —Río Cuarto—, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.065 v.19|2|74

ENCOTEL

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, en el Distrito 7º —San Luis— para contratar el arriendo de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Quines" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Avda. Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central, Buenos Aires, de lunes a viernes de 8 a 20.

e.18|2 Nº 1.066 v.19|2|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 20 - Nº 134|74 - Aditivo anticorrosivo para aceites lubricantes varios.
Apertura: 25|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 - Nº 163|74 - Caños de acero con o sin costura.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 - Nº 169|74 - Reparación de turbogenerador A.E.G.
Apertura: 15|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 177|74 - Cargas moldeadas y accesorios p|cañerías.
Apertura: 13|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 178|74 - Zapatos y collares para entubación.
Apertura: 14|3|74.
Valor : $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 179|74 - Embragues neumáticos.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 20 - Nº 181|74 - Sulfato de aluminio.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 183|74 - Repuestos p|motores Dorman.
Apertura: 2|4|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 186|74 - Repuestos p|bombas de inyección Wirth LK-10.000.
Apertura: 15|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 197|74 - Líquido anticongelante.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 20.—.

Lic. Pública 15 - Nº 198|74 - Equipos separadores de limo.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 20.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, P. B., Ofic. Nº 5, Capital Federal.

e.18|2 Nº 934 v.28|2|74

GAS DEL ESTADO

Nº 8.919: Adq. vehículos para carga y taller móvil. — Apertura: 12|3|74, 10 hs. Valor: $ 75.

Nº 8.920: Rep. y reacondicionamiento de tanques semi-remolque de 35 m3 de cap. destinados al transp. de gas licuado. Apertura: 15|3|74, 10 hs. — Valor: $ 250.

Nº 8.921: Adq. máquinas de escribir manuales y eléctricas. — Apertura: 15|3|74, 11 hs. — Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170 — P. 1º — Of. 111 — Cap. Federal, de 8 a 13 horas.

e.18|2 Nº 1.058 v.1º|3|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Resolución Nº 130|74

Expediente Nº 0227|74

Llámase a Licitación Pública Nº 1130, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de febrero de 1974, a las 16 horas, en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, por los Servicios Generales del Organismo Central correspondiente al corriente año: (Mantenimiento de pisos, lavado de vidrios, provisión lavado y planchado de toallas y repasadores, mantenimiento de bombas elevadoras y desagote, manutención y lubricación montacargas).

Consulta y entrega de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.18|2 Nº 1.114 v.19|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA DE SANTA FE
Licitación Pública Nº 1|74
Expediente 76.035|73

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 18|1|74 para resolver la provisión de artículos de almacén, frutas, verduras, carne, pan, fiambres, leche, manteca, huevos, etc., para el período 20|3|74 al 31|7|74, del corriente año con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir del día de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física calle San Martín Nº 2643, Departamento Administración, Tesorería, todos los días hábiles, en el horario de 15.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de marzo del corriente año (1|3|74, en el local del Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe, Departamento Administración, Tesorería, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.18|2 Nº 1.070 v.19|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza
Licitación Pública Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de dos días hábiles, a partir del 15|2|74, para resolver la provisión de artículos de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, leche, pan, etc., durante el período comprendido entre el 1|3|74 y el 31|7|74, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, calle Belgrano 441, todos los días hábiles, de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22|2|74, a las 10 horas, en este Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.18|2 Nº 1.109 v.19|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMNISTRACION
Centro de Investigación y Capacitación en Trabajos con Tensión
Licitación Pública Nº 2
Exp. Nº 16.909|57

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 11 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de un equipo de herramientaes para mantenimiento con tensión, con destino al Centro de Investigación y Capacitación en Trabajos con Tensión.

La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar éste donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

e.18|2 Nº 1.071 v.19|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 24.578 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 8 para el día 28 de febrero de 1974, a las 12 horas, para la provisión de artículos de limpieza y menaje con destino a varios Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones
e.18|2 Nº 1.110 v.19|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7
Expediente Nº 24.301 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 7 para el día 28 de febrero 1974, a las 10 horas, para la provisión de artículos de librería con destino a varios Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Dirección Contrataciones
e.18|2 Nº 1.111 v.19|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|74

Llámase a licitación pública a fin de adquirir 920 Tn. de mezcla 70 de fuel-oil y 30 de diésel-oil, destinadas a las calderas de la Ciudad Universitaria y Escuela de Comercio Manuel Belgrano.

Apertura: el 28|2|74 a las 11 horas, en la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros-Obispo Trejo 242, 2º piso, Córdoba.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154, 2º piso, Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas.

e.18|2 Nº 1.112 v.19|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 3|74

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para la provisión de Aparatos, Instrumentales y Equipos con destino a los Departamentos de Ciencias Tecnológicas y Ciencias Exactas según características y especificaciones consignadas en Pliegos, por un monto aproximado a pesos 800.000 (Ochocientos mil pesos).

La apertura de las Propuestas tendrá lugar el día 27 de marzo, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los Pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser retirados del domicilio expresado o en la Casa de Salta, calle Maipú Nº 663, Buenos Aires.

e.18|2 Nº 1.113 v.1º|3|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

COORDINACION SUBAREA DE ex S.P.A.S.
Expediente Nº 41.039|73

Llámase a Licitación Pública Nº 83|74, para el día 28 de febrero de 1974, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cámaras y cubiertas con destino a la Unidad Turística Embalse —sita en Embalse—, Córdoba.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.16|2 Nº 1.072 v.19|2|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Calle: Río de Janeiro Nº 1910
Lanús Oeste
Licitación Pública Nº 21|74
Expediente Nº 0180000068|74|6

Llámase a Licitación Pública Nº 21|74, para el día 5 de marzo de 1974, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan p|el Ejercicio 1974, con destino al Policlínico "Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro" (ex Lanús).

La apertura de las propuestas presentadas, tendrá lugar en la Oficina de Compras del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, Río de Janeiro 1910, P. B., Lanús Oeste, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Adq.: "Utiles de Oficina" (Alfileres, almohadillas, adhesivos, biblioratos, broches, cintas para máquinas, cuadernos, fichas, libros, papeles, tarjetas, etcétera).

e.18|2 Nº 1.073 v.19|2|74

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº 2020-15174|73-0

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 28 de febrero de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.

Las necesidades se refieren a la adquisición de libros.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Secretaría Administrativa del Instituto, sita en Caseros 2161, planta baja, Buenos Aires, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada secretaría.

e.18|2 Nº 1.074 v.19|2|74

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 40.102

Llámase a Licitación Pública Nº 8, "Ejecución de la obra: Galpón Los Adobes, Provincia de Chubut".

Apertura: Marzo 7 de 1974. Hora: 12 (doce).

Presupuesto oficial: $ 1.000.000.— (un millón seiscientos mil pesos).

Valor del pliego: Treinta pesos (pesos 30.—).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, Capital, 3er. piso, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas.

e. 11|2 Nº 852 v. 22|2|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 para la concesión del Motel Bahía San Sebastián, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 942 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 4|74 para la concesión del Motel Lago Yehuin, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 17.30 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.15|2 Nº 943 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para la concesión del Motel Río Ewans, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18.30 horas, en el despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e.13|2 Nº 945 v.7|3|74

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para la concesión del Motel San Pablo, propiedad del gobierno territorial.

Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación, Ushuaia, Dirección General de Rentas Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Apertura de la licitación el día 27 de febrero, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación, Ushuaia.

Valor del pliego: $ 30,00 (Treinta pesos).

e. 16|2 Nº 946 v. 7|3|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74, para la adquisición de elementos de precisión y medidas para ser destinados a cubrir las necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, de acuerdo a las descripciones insertas en el pliego de condiciones.

Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3er. piso, Capital.

Apertura de la licitación: El día 28 de marzo de 1974, a las 18 horas, en la Oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Ushuaia.

e.14|2 Nº 982 v.18|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 38|74

Fíjase el día 7 de marzo de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Av. Rivadavia 1330 —piso 1º— Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 38|74 "para la adquisición de tres mil (3.000) trajes civiles con destino a la División Almacenes".

e. 15|2 Nº 992 v. 28|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 34|74

Fíjase el día 21 de febrero de 1974, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330 —piso 1º— Capital, (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 34|74 "para la adquisición de papel mimeógrafo, con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e. 15|2 Nº 993 v. 18|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 36|74

Fíjase el día 6 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 36|74 "para la adquisición de delantales, guardapolvos, pantalones para mozos, etc., con destino a la División Almacenes".

e.14|2 Nº 961 v.27|2|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 37|74

Fíjase el día 4 de marzo de 1974, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 37|74 "para la adquisición de zapatos, borceguíes, botas para Agentes y Bomberos, zapatos "troter", botas de goma, etc., con destino a la División Almacenes de esta Policía Federal".

e.12|2 Nº 919 v.21|2|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 447|74 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 19, para el día 8|3|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 —2º piso— Capital Federal, para la adquisición de hacienda bovina en pie, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19), 2º trimestre de 1974.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e. 15|2 Nº 994 v. 28|2|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero - (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 1.502|74 para el día 8 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de Herramientas con placa de metal duro, fresas, machos, plaquitas de metal duro, insertos intercambiables, portaherramientas y brocas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 15|2 Nº 995 a. 28|2|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
DE TOLUENO SINTETICO
Campana — F.C.B.M.

Llámase a licitación pública Nº 1001|74, para el día 23|2|74, a las 9 horas, por: Contratación de servicios de transporte en camiones tanque, a granel, de productos elaborados (combustibles líquidos derivados del petróleo), desde esta Fábrica Militar, y materias primas (destilados livianos de petróleo), a esta Fábrica, a y desde distintos puntos del país, por el período comprendido entre el 1º de abril de 1974, y el 31 de diciembre de 1974.

Por pliegos de condiciones dirigirse a Fábrica Militar de Tolueno Sintético — Campana — F.C.B.M. — Pcia. de Buenos Aires, o a la Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras, Av. Cabildo 65 Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 50,00.

Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, F.C.B.M., Pcia. Buenos Aires.

e.7|2 Nº 774 v.18|2|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772 8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 10|74 para el día 27 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "408 toneladas de electrodos cilíndricos de grafito".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.

El Director General.

e.11|2 Nº 860 v.20|2|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772 8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 9|74 para el día 11 de marzo de 1974, a las 10 horas por la provisión de "una unidad de aspiración - impulsión de aire".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 40.

El Director General.

e.11|2 Nº 861 v.20|2|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Interno 178

Llámase a Licitación Pública número 12|74 para el día 15 de marzo de 1974, a las 11 horas, por la provisión de "400 toneladas de nitrato de amonio Prills".

Por pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 30.

El Director General.

e.8|2 Nº 833 v.19|2|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
Tel. 772-8091 - Interno 178

Llámase a Licitación Pública número 14|74 para el día 11 de marzo de 1974 a las 11 horas, por la provisión de "Rodamientos para uso ferroviario, válvulas de comando, dispositivos vacío y adaptadores para cojinetes".

Por pliego de condiciones dirigirse a la División Compras, 1er. piso, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego $ 40.

El Director General.

e.8|2 Nº 835 v.19|2|74

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 11|74, para el día 25 de marzo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "120 toneladas de ferroníquel, 66 toneladas de ferrocromo en granallas y 12 toneladas de ferromolibdeno". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—. — El Director General.

e. 11|2 Nº 869 v. 20|2|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 5|74

Apertura: 21 de febrero de 1974.

Hora: 15. Lugar: Azopardo 250 — 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Batallón de Arsenales 601 — Boulogne (Pcia. de Buenos Aires).

Objeto: Provisión equipo de bombeo y tablero de control.

Precio del legajo: $ 10.

Presupuesto oficial: $ 10.000.

Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones — 10º piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.14|2 Nº 968 v.20|2|74

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 6|74

Apertura: 21 de febrero de 1974.

Hora: 15. Lugar: Azopardo 250 — 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Residencia de S. E. el señor Comandante General del Ejército en Campo de Mayo (Pcia. de Buenos Aires).

Objeto: provisión de cuatro (4) proyectores de luz portátiles.

Precio del legajo: $ 25.

Presupuesto oficial: $ 150.000.

Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones — 10º piso de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.14|2 Nº 969 v.20|2|74

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO
DE REGIONES AEREAS
DIRECCION
DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para la ejecución de la obra: "Reparación terraza Edificio Central, techo Escuadrón Tropa y reparación integral Hangares Nº 4 ex-Alfa y Nº 3 ex-Zonda" VII Brigada Aérea, Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.926.162,40

Fecha y hora de apertura: 11 de marzo de 1974, 10 horas.

Importe de garantía de oferta: pesos 19.261,62.

Precio documentación técnica: $ 200.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Edificio "Cóndor" Avda. Maipú Nº 2050, 2º piso, oficina 254, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, como así también en la Inspección de Obras, sita en Morón, provincia de Buenos Aires.

e. 6|2 Nº 736 v. 28|2 74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajo de Ampliación Salón Contaduría, en la sucursal 3 de Febrero (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar documentación en filial y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 60.

e.12|2 Nº 900 v.18.2|74

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal Victoria (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 28 de febrero de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 100.

e.12|2 Nº 901 v.18|2|74

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, en la sucursal General San Martín (Mendoza). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 1º de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 80.

e.12|2 Nº 902 v.18|2|74

BANCO DE LA NACION
ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Remodelación y Ampliación del Edificio de la sucursal General Villegas (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de marzo de 1974, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.12|2 Nº 910 v.27|2|74

DIRECCION GENERAL
IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.082|74

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para lograr la provisión de hojas de madera aglomerada, laminado plástico y zócalor de aluminio.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de febrero de 1974, a las 15 horas

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145 —3er. piso— Buenos Aires.

e. 15|2 Nº 996 v. 16|2|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Concurso de Precios número 25|74 para el día 21 de febrero de 1974, a las 16 horas, para la reparación del coche Valiant, patente 129.617, motor 7-LBO. 453.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751 —entrepiso— Capital Federal.

e. 15|2 Nº 997 v. 18|2|74

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL
SENASA
Departamento Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 6|74, para el día 1º de marzo de 1974, a las 15 horas, a fin de contratar el transporte de pasto entre las localidades de Chacra del Valle y Las Plumas en la Provincia del Chubut.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751, Entre Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, SENASA, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital Federal.

e.13|2 Nº 933 v.19|2|74

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública número 7|74 para el día 18 de marzo de 1974, a las 16 horas, para la adjudicación de las tareas de carga, descarga, traspile y tareas afines en el Mercado Nacional de Papas, ubicado en la Avda. Alte. Brown 653, Casa Amarilla, Capital Federal. El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, Sector 32, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 18,30 horas.

e. 14|2 — Nº 985 — v. 27|2|74

Secretaría de Transportes y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42 —6º piso— Capital Federal, el día 4 de marzo de 1974, a las 16 horas, para la provisión de faroles (60) para cambista. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras —10º piso— de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 15|2 Nº 1.006 v. 18|2|74

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 31|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 4 de marzo de 1974, a las 13 horas, para la provisión de material para vías (sillas p|talón de agua p|riel y tirafondos para vías). Retiro de pliegos, al precio de diez pesos ley 18.188 ($a. 10.—) en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.

e. 15|2 — Nº 1.007 — v. 18 2|74

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 34|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6to. piso, Capital Federal, el día 4 de marzo de 1974, a las 17 horas, para la provisión de acero dulce común en perfil "U" base giratoria con rueda de hierro y electrodos para soldar acero dulce. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 15|2 — Nº 1.008 — v. 18|2|74

DIRECCION NACIONAL
DE ACTIVIDADES NAVIERAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 D.N.A.N. para la construcción de uno o dos buques graneleros de aproximadamente 25.750 TPB con aportes del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados a partir del 15 de febrero de 1974, en la Dirección Nacional de Actividades Navieras, Avenida Julio A. Roca 734, primer piso, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Por cada buque $ 137.000.000.

Precio del pliego: $ 1.000.

Fecha de apertura: el día 1º de abril de 1974.

e.7|2 Nº 784 v.1º|3|74

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
PUERTO BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 APBB, con apertura en Administración Puerto Bahía Blanca sita en calle Nº 1 del Muelle Carga General Pto. Bahía Blanca el día 8 de marzo de 1974, a las 11 horas, para la venta de tres motoestibadoras Clark en desuso.

Retiro de pliegos en División Administrativa de la dirección citada en horario hábil, de 7 a 13 horas, y en Avenida Julio A. Roca Nº 734|42, piso 10º, Dpto. Abastecimiento, Capital Federal, de 12 a 19 horas.

e.12|2 Nº 924 v.19|2|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 14.546-L-1973)

Licitación Pública Nº 6.031, para adjudicar la provisión de máquinas automáticas de soldar, de fabricación nacional, s|Circular B1058, Anexo VII, del Banco Central. $ 420.000.—. Precio pliego: $ 20.—.

Presentación propuestas: 21 de febrero de 1974, a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 planta baja, Capital Federal

e. 15|2 Nº 999 v. 18|2|74

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 579|74, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 38 - Tramo: Lules - Tucumán - Sección: Km. 1.526 - Km. 1.542,5 (bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 1.022.850.—. Depósito de garantía: pesos 10.228,50. Precio pliego: $ 140.—. Plazo de obra: 5 meses. Presentación propuestas: 6 de marzo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3 —planta baja— Capital Federal.

e. 7|2 Nº 780 v. 1º|3|74

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 577|74

Para la ejecución de las obras en Ruta Nacional Nº 7 - Tramo: La Paz - Alto Verde - Sección: Las Catitas - Alto Verde (Obras básicas, pavimento flexible y carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico); en jurisdicción de la Provincia

de Mendoza. — $ 20.682.800,00. — Depósito de garantía: $ 206.828,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 22 meses. — Presentación propuestas: 13 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 746 v. 28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 576|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 16 - Tramo: Lte.: C|Chaco Este - Los Pirpintos construcción de obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) — $ 19.232.400.00. — Deposito e garantía: $ 192.342,00. — Precio pliego: $ 420,00 — Plazo de obra: 30 meses

Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres - Sección: Los Pirpintos - Km. 30,200 (construcción de obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) — $ 14.111.300,00 — Depósito de garantía: $ 141.113,00. — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 20 meses.

Tramo: Los Pirpintos - Los Tigres - Sección Km 30,200. - Los Tigres (construcción de obras básicas, pavimento flexible y tratamiento bituminoso superficial tipo doble). — $ 12.844.400. — Depósito de garantía: $ 128.444,00 — Precio pliego: $ 420,00. — Plazo de obra: 20 meses. En jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. — Las obras de referencia se licitarán en forma conjunta, aceptándose propuestas para cada una, por dos o por el conjunto de ellas.

Presentación propuestas: 12 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 748 v. 28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 578|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 7 - Tramo Alto Verde - La Purísima - Sección: Alto Verde San Martín (obras básicas, pavimento flexible y carpeta bituminosa tipo asfáltico); en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. — $ 16.578.600,00. — Depósito de garantía: $ 165.786,00 — Precio pliego: $ 420,00 — Plazo de obra: 18 meses. — Presentación propuestas 13 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 747 v. 28|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 573|74 para la ejecución de los trabajos de mantenimiento instalaciones de iluminación del acceso al Túnel Subfluvial Hernandarias (Paraná, Entre Ríos); por el término de 3 años. — $ 5.148.000,00. — Depósito de garantía: $ 51.480,00. — Precio pliego: $ 260,00.

Presentación propuestas: 11 de marzo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 684 v. 22|2|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 575|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 95 — tramo: La Tigra — Tres Isletas. — Sección: Km. 1078,8 — Km. 1167 (construcción de un tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción de la provincia del Chaco. — $ 2.877.281. — Depósito de garantía: $ 28.772,81. — Precio pliego $ 140.—. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 28 de febrero de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 4|2 Nº 683 v. 22|2|74

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 4.800-DBA, hasta el día 22 de enero de 1974 a las 16 horas, para la provisión de 1 tractor y 3 motosierras. Pliegos, consultas y presentación de propuestas, Dirección Distrito Buenos Aires, Venezuela 155 —2º piso— Capital Federal, de 13 a 19 hs.

Precio de la documentación $ 12.—.

e. 15|2 Nº 998 v. 18|2|74

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.044-6, hasta el día 28 de febrero de 1974, a las 17 horas para contratar po. el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación y puesta en funcionamiento del sistema de antenas en el Campo de la Estación Transmisora de la Policía Federal en Isidro Casanova, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: pesos 4.000.000. Importe de la garantía: pesos 40.000. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Supervisión Licitaciones — Avda 9 de Julio Nº 1925 piso 19º Capital Federal. Plazo de ejecución Ciento noventa (190) días laborables. Precio documentación: $ 1.000. Pago de la misma: Departamento Administración piso 16º, de 13 a 18 horas.

e. 29|1 Nº 537 v. 18|2|74

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NOROESTE

Se comunica que esta Región ha resuelto diferir hasta el 28|2|1974 - 11 hs., la apertura de la Licitación Pública O.C. 86|73 Ax. 5 (Repuestos eléctricos p|Locs. Universal) programada originalmente para el 15|2|1974. — La Gerencia.

e. 15|2 Nº 1.016 v. 19|2|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION NORDESTE
Licitación Pública Nº 1.516-C

Llama a licitación pública: Reconstrucción puente (Km 437+350) S.Aº Itaqua, 3ra. etapa: relleno, formación del terreno y colocación caños.

Apertura: 5|3|74. Hora: 12.30.

Valor del pliego: $ 300.

Consultas. Aprovisionamiento. Oficina de Mesa de Entradas, 5º piso., Estación F. Lacroze, días hábiles de 8.30 a 12.20 horas, hasta el 28|2 y de 12.30 a 16.30, desde el 1º|3|74. (T.E. 55-9218) o. Aprovisionamiento Paraná. E. Ríos.

e. 12|2 Nº 907 v. 18|2|74

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 854|OS|74

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de febrero de 1974, a las 11 horas, con el objeto de procurar la contratación de un servicio de vigilancia interna en el Departamento Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Maipú 39|43, Capital Federal.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43—6º piso—Capital Federal lugar donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

$ 48,75 e. 15|2 Nº 58.595 v. 18|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 42-P|74

Vto.: 8|3|74, a las 11,30 horas.

Por la adquisición de pinturas.

Valor del pliego: $ 60.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.002 v. 4|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 37-P|74

Vto.: 4|3|74, a las 9.30 horas.

Por la adquisición de dos (2) ambulancias con equipo de refrigeración.

Valor del pliego: $ 40.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.003 v. 21|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 24-P|74
(2º llamado)

Vto.: 8|3|74, a las 10,30 horas.

Por la adquisición de magneto telefónico a palanca.

Valor del pliego: $ 100.—.

Informes, pago retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 150, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.004 v. 4|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 49-P|74

Vto.: 8|3|74, a las 9.30 horas.

Provisión de ligaduras de plomo y plomo puro comercial.

Valor del pliego: $ 250.—.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14,30 hs.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 15|2 Nº 1.005 v. 4|3|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|74

Vto.: 5 de marzo de 1974 a las 9.30 horas.

Adquisición de sillas para operadora.

Valor del pliego: $ 250.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 12|2 Nº 908 v. 27|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 48-P|74

Vto.: 6 de marzo de 1974, a las 9.30 horas.

Adquisición de cables telefónicos.

Valor del pliego: $ 650.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 12|2 Nº 909 v. 27|2|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|74

Vto.: 28 de febrero de 1974, a las 9.30 horas, por la Construcción del Edificio "Villa Angela" a erigirse en el terreno sito en la calle Hipólito Yrigoyen entre Bm Mitre y 25 de Mayo, de la localidad de Villa Angela Pcia. del Chaco.

Presupuesto oficial $ 3.774.427,11

Valor del pliego $ 350.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura En Avda La Plata Nº 1540, piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 14.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura

Asimismo los pliegos de condiciones también se podrán abonar y|o retirar en nuestras oficinas, sitas en Villa Angela s|nº y Resistencia, J. B. Justo 214, ambas de la Pcia. del Chaco.

e. 29|1 Nº 544 v. 19|2|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 46|74 - Proyecto, provisión parcial de materiales y montaje de la línea de transmisión de 132 kV. que unirá la Estación transformadora La Rioja con la Estación Transformadora Patquía y esta última con la Estación Transformadora Nonogasta (Prov. de La Rioja).

Presupuesto oficial: $ 30.900.000.—.

Valor del pliego: $ 400.—. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 26 de marzo de 1974, a las 12 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta empresa, Avda. Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 956 v. 19|2|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 47|74 - Prov. de 24 hidrogrúas tipo Munck, brazos articulados, para ser montadas sobre chasis.

Valor del pliego: $ 20.— Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 1º de marzo de 1974, a las 11 horas.

Consulta y retiro de pliegos Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones de esta empresa, Avda. Corrientes Nº 531, 1er. piso, Capital Federal.

e. 19|2 Nº 955 v. 19|2|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 167|74 - Captación agua industrial en el Arroyo Nireco p|la Planta San Carlos de Bariloche

Apertura: 12|3|74.

Valor: $ 100.—.

Lic. Pública 25 - Nº 168|74 - Ladrillos y bloques aislantes.

Apertura: 14|3|74

Valor: $ 20.—

Lic. Pública 25 - Nº 193|74 - Construcción local sanitario, duchas y vestuarios p|personal del Taller Naval, Puerto La Plata.

Apertura: 20|3|74.

Valor: $ 200.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. R. S. Peña 777, P.B., Oficina Nº 5, Capital Federal.

e. 13|2 Nº 935 v. 28|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 05, Nº 1|74: Construcción de 3 (tres), buques tanque de 15.000 TPB. cada uno.

Prórroga: Para el día 8 de abril de 1974, a las 10 hs.

e. 14|2 — Nº 889 — v. 18|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 166|74 - Ampliación de instalaciones p|recepción y despacho de productos entre la planta y Muelle Barranqueras.

Apertura: 14|3|74

Valor: $ 200.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, P.B., Ofic. Nº 5, Capital Federal

e. 13|2 Nº 967 v. 28|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS

Lic. Pública 25 - Nº 132|74 - Remodelación Tesorería en Edificio C.E.N. en Puerto La Plata.

Apertura: 8|3|74.

Valor $ 80.—.

Lic. Pública 25 - Nº 133|74 - Remodelación del Galpón Nº 1 para baños y vestuarios en Almacén Central, Puerto Nuevo.

Apertura: 7|3|74.

Valor: $ 80.—.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque S. Peña 777, P.B., Of. Nº 5, Capital Federal.

e. 11|2 Nº 752 v. 22|2|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 6|2 al 11|2|74.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén

Licitación Pública Nº 55|281|73: "Transporte de combustibles en zona de influencia del Yacimiento Plaza Huincul".

Duración del contrato: Doce meses (12) por el monto que resulte.

Fecha de apertura: 7 de marzo de 1974, a las 10 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del pliego: Doscientos pesos (pesos 200.—).

e. 8|2 Nº 837 v. 21|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS

Lic. Pública 10 — Nº 96|74 — Graficador electrostático.

Apertura: 22|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 102|74 — Aditivos para aceite Supermóvil 2 T — Extra.

Apertura: 18|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 111|74 — Repuestos para Turbinas a Vapor marca "Escher Wyss".

Apertura: 18|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 20 — Nº 129|74 — Construcción de Acumulador de Agua.

Apertura: 6|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 85 — Nº 131|74 — Contratación Distribución Combustibles Granel en La Plata y alred.

Apertura: 1º|3|74.

Valor: $ 300.

Lic. Pública 10 — Nº 135|74 — Papel Sensible Fotográfico para Registros Sísmicos

Apertura: 5|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 136|74 — Embragues Neumáticos.

Apertura: 6|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 137|74 — Repuestos para Equipo Oil Well.

Apertura 8|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 138|74 — Herramientas para Maniobras y Repuestos.

Apertura: 11|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 140|74 — Cañería de Conducción.

Apertura: 13|3|74.

Valor: $ 20.

Lic. Pública 15 — Nº 141|74 — Repuestos para Equipos Ideco Super 711.
Apertura: 13|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 142|74 — Cañería de Conducción.
Apertura: 15|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 143|74 — Calzado uso general.
Apertura: 19|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 144|74 — Ropa de cuero.
Apertura: 19|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 145|74 — Block para motor Superior PTDG-8.
Apertura: 22|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 146|74 — Cojinetes Axiales y Oscilantes.
Apertura: 27|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 147|74 — Motores Diesel.
Apertura: 29|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 148|74 — Tanques de 163 m3 de capacidad.
Apertura: 14|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 149|74 — Tanques Cilíndricos Horizontales de 40 m3 de capacidad.
Apertura: 20|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 150|74 — Radiadores para Motores Fiat.
Apertura: 8|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 151|74 — Postes para Líneas Eléctricas.
Apertura: 12|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 152|74 — Cojinetes.
Apertura: 22|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 160|74 — Cable de Cobre Desnudo.
Apertura: 8|3|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 161|74 — Reparación de 41 Aparatos Individuales de bombeo Siam de 7.5 Tons. y Provisión de Repuestos.
Apertura: 18|3|74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones — Roque S. Peña 777 - P. B., Of. Nº 6 - Capital Federal.
e. 8|2 Nº 751 v. 19|2|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 05, Nº 130|74. — Reparación general Remolcador "Santa Lucía" — Apertura: 27|2|74.
Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Roque S. Peña 777, P.B., of. número 5, Capital Federal.
e. 4|2 Nº 710 v. 15|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.914: Adq. válvulas tapón lubricado y esclusas.
Apert. 28|2|74: 11,30 hs. Valor: $ 250.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 15|2 Nº 1.001 v. 22|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.918: Construcción Ptas. de almacenaje bombeo e inyección al propanoducto de E.N.A.P., El Cóndor, Prov. de Sta. Cruz.
Apert. 6|3|74: 9 hs. Valor: $ 750.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, 1º P., Of. 111, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.
e. 15|2 Nº 1.000 v. 28|2|74

GAS DEL ESTADO
L. P. Nº 4: Adq. herramientas p|conservación Mar del Plata.
Apert. 19|2|74: 10 hs. Valor: $ 25.—.
Adquirir documentación, Calle 126 e. 46 y 47, Dique I, La Plata o Juan B. Justo Nº 5400, Mar del Plata.
e. 15|2 Nº 1.036 v. 18|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.916: Adq. máquinas de calcular. Apert. 8|3|74: 12 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.917: Adq. tanques semirremolque para el transporte de gas licuado a granel por camiones tanque.
Apert. 11|3|74: 11,30 hs. Valor: pesos 1.500.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, 1º P, Of. 111, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.
e. 13|2 Nº 986 v. 22|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.913: Contrat. obra: "Interconexión de gasoductos en la proximidades de Chelforó y ramal de captación en zona Neuquina".
Apert. 11|3|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 11|2 Nº 867 v. 20|2|74

GAS DEL ESTADO
Nº 8.900: Contrat. obra: "Gasoducto Paralelo Campo Durán-Buenos Aires (2ª etapa)".
Apert. 8|3|74: 11 horas. Valor: $ 1.500.
Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital Federal, de 8 a 13 horas.
e. 12|2 Nº 749 v. 21|2|74
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 6|2 al 12|2|74.

GAS DEL ESTADO
Nº 8.915: Adq. de rodamientos. Apert. 6|3|74: 13 hs. Valor $ 25. Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Oficina 111, Cap. Federal, de 8 a 13 hs.
e. 14|2 — Nº 977 — v. 15|2|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 29|74, por la adquisición de grupos electrógenos semitransportables, montados sobre chasis; potencia 280 kw. equivalente 350 KVA, motor Diesel completo. Apertura 15 de marzo de 1974, a las 16 horas. Informes y pliegos en Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 13|2 Nº 937 v. 22|2|74

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 27|74 por la contratación de la construcción y montaje de Economizadores y Sopladores de hollín de dos Calderas marca Skoda de la Usina Termoeléctrica ubicada en el Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial de las obras: pesos 6.382.530. — Garantía por validez de oferta: $ 63.825,30. — Valor de la carpeta $ 200.
Presentación de las ofertas: 8 de marzo de 1974 a las 16 horas. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e. 4|2 Nº 685 v. 22|2|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 831|1974
Electrobombas de motor sumergido para líquidos cloacales.
6|3|1974, a las 15.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e. 11|2 Nº 874 v. 20|2|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente. 40.613-LP-1973
Electrobombas tipo pozo profundo.
12|3|1974 a las 15.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto.
e. 11|2 Nº 875 v. 5|3|74

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 32.038-LP-1973
Electrobombas de motor sumergido.
Apertura 22|2|1974, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: En dicho lugar y en el Distrito San Isidro (Buenos Aires) Avda. Centenario 72. Depósito de garantía: partida 1 $ 8.000 Ley 18.188 partida 2 $ 7.400 Ley 18.188 y partida 3 $ 1.600 Ley 18.188.
e. 29|1 Nº 545 v. 18|2|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 23
Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 15 de febrero de 1974, para resolver la contratación del servicio de alimentación e inherentes, con destino a Escuelas Diferenciales y Escuela de Aprendizaje Industrial para Ciegos "Fco. Gatti".
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|2 — Nº 1.009 — v. 28|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles, a partir del día 15 de febrero de 1974, para resolver la contratación del servicio de alimentación con destino a la Escuela Diferencial Nº 10 de Catamarca.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Escuela Diferencial Nº 10, Ayacucho y San Martín, San Fernando del Valle de Catamarca.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1974, a las 11 horas, en la escuela citada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|2 — Nº 1.010 — v. 18|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 22
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 15 de febrero de 1974, para resolver la contratación del servicio de alimentación con destino a la Escuela Diferencial Nº 12 y la Escuela de Capacitación Laboral para Minorados Nº 2 de Comodoro Rivadavia.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en la Escuela Diferencial Nº 12, Juan R. Balcarce, Barrio Alberdi, Comodoro Rivadavia (Chubut).
El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de febrero de 1974, a las 11 horas, en el local de la Escuela Diferencial Nº 12 citada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — El Director General de Administración.
e. 15|2 — Nº 1.011 — v. 18|2|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 573.287|73-1
Licitación Pública Nº 2
Llámase a licitación pública hasta el día 27 de febrero de 1974, a las 10 horas para adjudicar la provisión de Algodón, Gasa Hidrófila, Tarlatana, Vendas Cambric con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja) pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 7|2 Nº 787 v. 18|2|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4
Expte. Nº 24.478 y agregados
Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de marzo de 1974, a las 9 horas, para la provisión de alimentos en general, con destino a los hospitales Nacional del Centenario y Policlínico "Eva Perón", dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas, se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti Nº 2109, Rosario, lugar éste donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
e. 13|2 Nº 950 v. 22|2|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|74
Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, por primera vez, para la contratación del servicio de limpieza integral con destino al edificio de la Sede Central de esta Obra Social, sito en Tacuarí 345 Capital.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto por Decreto 5720|72. Los pliegos respectivos deberán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en la División Compras, Tacuarí 345, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de febrero de 1974, a las 17 horas, en la mencionada División y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.
Buenos Aires, febrero 5 de 1974.
e. 15|2 — Nº 1.012 — v. 18|2|74

COORDINACION SUBAREA DE EX-S. P. A. S.
Expediente Nº 40.127|72
Llámase a Licitación Pública Nº 81|74, para el día 27 de febrero de 1974, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de extinguidores de incendios, mangueras, etc., con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, sita en Partido General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Oficina 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 15|2 — Nº 1.013 — v. 18|2|74

COORDINACION SUBAREA DE EX-S. P. A. S.
Expediente Nº 5921|73
Llámase a Licitación Pública Nº 73|74, para el día 27 de febrero de 1974, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de artículos de limpieza desinfección, con destino a la Unidad Turística Chapadmalal, sita en Partido General Pueyrredón, Pcia. de Bs. Aires.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, sito en Defensa 120, 6º piso, Of. 6002, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 15|2 — Nº 1.014 — v. 18|2|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 1
Llámase a Licitación Pública Nº 21|74 para el día 4, del mes de marzo de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1028 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: adquisición de sábanas y fundas.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1974. — El Director Gral. de Administración.
e. 12|2 Nº 912 v. 21|2|74

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 370.650|74
Llámase a licitación pública Nº 22|74, para la concesión para la explotación de la Confitería, 2 Bares Americanos, Kiosco para venta de cigarrillos y el servicio de Guardarropas y toilettes de Damas y Caballeros del Casino de Necochea.
La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de febrero de 1974, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 8|2 Nº 840 v. 19|2|74

Secretaría de Salud Pública

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 8|74, para el día 21 de febrero de 1974, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: elementos e instrumental para odontología y anatomía patológica (agujas, jeringas, bandejas, clamps, espátulas, forceps, limas, pinzas, tijeras, placas radiografías bucales, microscopios, etc.), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento, Haedo Norte, Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Villa Sarmiento, 16 de febrero de 1974. — El Director.
e. 15|2 — Nº 1.015 — v. 18|2|74

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 9|74 para el día veintidós del mes de febrero de 1974, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Películas radiográficas y fotofluorográficas" con destino a Servicio de Farmacia.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Departamento de Administración, División Compras y Suministros, Anatole France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|2 Nº 885 v. 20|2|74

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 18...